



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXXI

Sábado, 24 de mayo de 2014

Núm. 116

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
SECCIÓN SEGUNDA			
Delegación del Gobierno en Aragón			
Anuncios (2) sobre notificaciones de actos administrativos a ciudadanos extranjeros	2	Gelsa (2)	14
SECCIÓN TERCERA			
Excma. Diputación Provincial de Zaragoza			
Anuncio relativo a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de abril de 2014	2	La Almunia de Doña Godina	17
Anuncio relativo a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2014	2	Sabiñán	17
Anuncio relativo a los acuerdos adoptados por el Pleno Provincial de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2014	3	Sediles	17
SECCIÓN QUINTA			
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza			
Anuncios (5) del Servicio de Disciplina Urbanística sobre notificaciones de expedientes administrativos a interesados	4	Sofuentes	17
Anuncios (3) del Servicio de Inspección Urbanística sobre notificaciones de expedientes administrativos a interesados	6	Tarazona (4)	17
Anuncios (4) del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística sobre notificaciones de actos administrativos a interesados	7	Undués de Lerda	20
SECCIÓN SÉPTIMA			
SECCIÓN SEXTA			
Corporaciones locales			
Albeta	7	Administración de Justicia	
Alfamén (2)	9	<i>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</i>	
Cadrete	11	Secretaría de Gobierno (jueces de paz)	
Comarca del Aranda	11	<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	
Comarca del Bajo Aragón-Caspe	13	Juzgado núm. 20	
Comarca de Tarazona y el Moncayo	13	<i>Juzgados de lo Social</i>	
El Burgo de Ebro	13	Juzgado núm. 2 (4)	
Épila (2)	13	Juzgado núm. 4 (3)	
		Juzgado núm. 5 (2)	
		Juzgado núm. 6	
		Juzgado núm. 16 de Madrid (2)	
		Juzgado núm. 4 de Pamplona/Iruña	
		PARTE NO OFICIAL	
		Comunidad de Regantes de la Hermandad de la Acequia de Pedrola y del Cascajo	
		Junta general ordinaria	
		Comunidad de Regantes Paraje “Dehesa de Ganaderos”	
		Asamblea general ordinaria y extraordinaria	
		Comunidad de Regantes del Saso de San Mateo de Gállego	
		Asamblea general ordinaria	

SECCIÓN SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 5.810

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es la ejecución de una sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Zaragoza, por la que se anula la expulsión y se impone al interesado una multa por el importe que se detalla.

En virtud de lo establecido en el artículo 28.3.c) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, y en el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, se advierte al interesado que está obligado a salir del territorio español en el plazo de quince días a contar desde el momento de la notificación, a no ser que se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el citado Real Decreto que dan derecho a la obtención de una autorización de residencia y presente la solicitud en el indicado plazo.

Zaragoza, 14 de mayo de 2014. — La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO (EXPUL/10)

Relación que se cita

Apellidos y nombre, importe, domicilio y expediente

IKPEFUA, HAPPY. 1.000. CALLE BERENGUER DE BARDAJÍ 17 P02 IZ. ZARAGOZA. 500020130004364.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 5.811

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es la resolución de un procedimiento sancionador incoado por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 53 a) de la Ley Orgánica 4/2000, en su última redacción, por el que se impone a los interesados que se relacionan en el anexo una multa por el importe económico que se detalla.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 28.3 c), inciso final, de la Ley Orgánica 4/2000, antes citada, y por el artículo 158.1, inciso primero, de su Reglamento de ejecución, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre (BOE núm. 6, de 7 de enero de 2005), se informa al interesado de su obligación legal de abandonar el territorio español en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, al carecer de autorización para permanecer en España, advirtiéndole que el incumplimiento de dicha obligación podría ser causa de infracción a la expresada Ley Orgánica, conforme a lo establecido por el artículo 53 a) de la misma, y, por lo tanto, dar lugar a la tramitación del correspondiente procedimiento, en el que podría acordarse la sanción de expulsión del territorio español con la consiguiente prohibición de entrada durante un período de tres a diez años.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre. Contra la misma puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero [BOE núm. 12, de 14 de enero], que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común [BOE núm. 285, de 27 de noviembre]), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa [BOE núm. 167, de 14 de julio]), sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza, 14 de mayo de 2014. — La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO (EXPUL/10)

Relación que se cita

Apellidos y nombre, importe, domicilio y expediente

AMADOR CHAVARRÍA, EYRA VIRGINIA. 501. CALLE INGLATERRA 25 P03 D. ZARAGOZA. 500020140003698.
FERREIRA DA SILVA, ADRIANA. 501. CALLE PUEBLA DE HÍJAR 1 P01 G.B. ZARAGOZA. 500020140004089.
SEYE, SAER. 501. CALLE ESCULTOR PALAU 6 P02 A. ZARAGOZA. 500020140003141.
GROGAN PASQUIER, MICHAEL ALEXANDER. 501. CALLE JOAQUÍN ORÚS 10 P02 B. ZARAGOZA. 500020140003180.
HERNÁNDEZ BACA, MARCOS JOSÉ. 501. CALLE AMADO NERVO 4 P03 DC. ZARAGOZA. 500020140003378.
PARRA HIGUITA, JHON ANDERSON. 501. CALLE CORUÑA 2 PBJ A. ZARAGOZA. 500020140004045.

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

SECRETARÍA GENERAL

Núm. 5.543

EXTRACTO de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de abril de 2014.

En Zaragoza, a las 11:41 horas del día 3 de abril de 2014, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Luis María Beamonte Mesa, se constituyó en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial la Junta de Gobierno, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria en primera convocatoria, asistiendo con los muy ilustres señores vicepresidente primero don José Antonio Sanmiguel Mateo y vicepresidente segundo don Francisco Artajona Ramón, los ilustres señores diputados que a continuación se relacionan: doña Inmaculada de Francisco Trigo, don José Gracia Ruiz, don Victoriano Herraiz Franco, don Bernardo Lario Bielsa, don José Manuel Larqué Gregorio, don Martín Llanas Gaspar y don Máximo Ariza Lázaro.

Asiste el interventor general de la Corporación don Luis M. López Montoto Pérez.

Actúa de secretario la que lo es de la Corporación doña María del Carmen Crespo Rodríguez.

La Presidencia abre la sesión, y se procede a tratar los asuntos del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 11 DE MARZO DE 2014.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior, celebrada por la Junta el día 11 de marzo de 2014.

Presidencia

2. ELEVAR AL PLENO, PARA SU TOMA DE CONOCIMIENTO, DE LA SENTENCIA NÚM. 35/2014, DE 10 DE FEBRERO DE 2014, DICTADA POR LA SECCIÓN N. 6 DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA, QUE AFECTA AL DIPUTADO PROVINCIAL DON ANTONIO ASÍN MARTÍNEZ, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 6. 2 Y 4 DE LA LEY ORGÁNICA 5/1985, DE 19 DE JUNIO, DEL RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL, MODIFICADA POR LA LEY ORGÁNICA 3/2011, DE 18 DE ENERO, Y EN ART. 10 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Elevar al Pleno corporativo, para su toma de conocimiento, la sentencia núm. 35/2014, de 10 de febrero de 2014, dictada por la Sección número 6 de la Audiencia Provincial de Zaragoza, a los efectos previstos en los artículos 6.2 y 4, 117.2 y 178.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por la Ley Orgánica 3/2011, de 18 de enero, y el artículo 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Zaragoza, a 12 de mayo de 2014. — La secretario general, María del Carmen Crespo Rodríguez.

SECRETARÍA GENERAL

Núm. 5.544

EXTRACTO de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2014.

En Zaragoza, a las 10:50 horas del día 9 de abril de 2014, bajo la presidencia del muy ilustre señor vicepresidente primero don José Antonio San Miguel Mateo, por ausencia del ilustrísimo presidente de la Corporación, se constituyó en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial la Junta de Gobierno, con objeto de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria, asistiendo con el muy ilustre vicepresidente segundo don Francisco Artajona Ramón, los ilustres señores diputados que a continuación se relacionan: don Victoriano Herraiz Franco, don José Manuel Larqué Gregorio, doña Inmaculada de Francisco Trigo, don José Gracia Ruiz, don Bernardo Lario Bielsa y don Martín Llanas Gaspar.

Asiste el interventor general de la Corporación don Luis Manuel López Montoto Pérez.

Actúa de secretario la que lo es de la Corporación doña María del Carmen Crespo Rodríguez.

La Presidencia abre la sesión, y se procede a tratar los asuntos del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 3 DE ABRIL DE 2014.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior, celebrada por la Junta el día 3 de abril de 2014.

Presidencia

2. DICTAMEN DE LA M.I. JUNTA DE GOBIERNO PROPONIENDO AL PLENO CORPORATIVO INFORMAR FAVORABLEMENTE EL EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA DISOLUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN SECRETARIAL CONSTITUIDA POR LOS MUNICIPIOS DE GALLOCANTA, BERRUECO, LAS CUERLAS Y SAN-TED, Y LA CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA AGRUPACIÓN DE GALLOCANTA Y BERRUECO PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DE UN ÚNICO PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

Por unanimidad se acordó elevar al Pleno el informe favorable del expediente instruido para la disolución de la Agrupación Secretarial constituida por los municipios de Gallocanta, Berruoco, Las Cuernas y Santed; así como la constitución de una nueva Agrupación formada por los municipios de Gallocanta y Berruoco, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención.

Comisión de Hacienda y Régimen Interior

3. DAR CUENTA DE SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN DE LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (SECCIÓN 2.ª). DESESTIMANDO RECURSO DE APELACIÓN 74 DE 2011, CONTRA SENTENCIA 367/2010 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 5, RECAIDA EN P.A. 129/10 CONTRA DTO. 232/2010 (INADMISIÓN, FUERA DE PLAZO DESESTIMANDO LA SUSPENSIÓN SIN GARANTÍA). INTERPUESTO CONTRA LIQUIDACIONES IBICE 2009 AYTO. DE ESCATRÓN. FAVORABLE A LOS INTERES PROVINCIALES.

Tomar conocimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que resuelve recurso de apelación contra sentencia núm. 367/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Zaragoza, recaída en el procedimiento abreviado número 129/2010, interpuesto por la representación de la mercantil Global 3 Energía, frente a resolución recaída en decreto de Presidencia número 232/2010, que resolvía, desestimatoriamente, recurso de reposición interpuesto contra acuerdo desestimatorio de inadmisión, fuera de plazo desestimando la solicitud de la suspensión sin garantía, contra de liquidaciones de IBICES 2009 del Ayuntamiento de Escatrón.

El Juzgado desestima el recurso y declara conforme y ajustada a derecho la actuación administrativa recurrida.

Zaragoza, a 12 de mayo de 2014. — La secretario general, María del Carmen Crespo Rodríguez.

SECRETARÍA GENERAL

Núm. 5.545

EXTRACTO de acuerdos adoptados por el Pleno Provincial de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2014.

En la ciudad de Zaragoza, siendo las 11:17 horas del día 9 de abril de 2014, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Luis María Beamonte Mesa, previa convocatoria, se constituyó en el salón de sesiones del Palacio Provincial la Corporación Provincial en Pleno, con objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, asistiendo con los muy ilustres señores vicepresidente primero don José Antonio Sanmiguel Mateo y vicepresidente segundo don Francisco Artajona Ramón, los ilustres señores diputados que a continuación se relacionan: don Juan Arboniés Moliner, don Luis Bertol Moreno, doña Inmaculada de Francisco Trigo, don José Manuel Gimeno Castellón, don José Gracia Ruiz, don Victoriano Herraiz Franco, don Bernardo Lario Bielsa, don José Manuel Larqué Gregorio, Doña M.ª Ángeles Larraz Sánchez, doña Marta Pardo Delgado, don Francisco Compés Martínez, doña Magdalena Godía Ibarz, doña María Teresa Ladrero Parral, don Martín Llanas Gaspar, don Óscar Lorente Sebastián, doña María José Navarro Lafita, doña Ana Cristina Palacín Canfranc, don Juan Antonio Sánchez Quero, don Pedro Feliciano Tabuena López, doña I. M.ª Mercedes Trébol Bartos, don Máximo Ariza Lázaro, don Bizén Fuster Santaliestra y don José Ángel Miramón Serrano.

Se hallan presentes veintiséis miembros de los veintisiete que componen la Corporación.

Asiste el interventor general de la Corporación don Luis Manuel López-Montoto Pérez.

Actúa de secretario la que lo es de la Corporación doña María del Carmen Crespo Rodríguez.

La Presidencia abre la sesión, y se procede a tratar los asuntos del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 11 DE MARZO DE 2014.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Corporación el día 11 de marzo de 2014.

Presidencia

2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2014.

Queda enterada la Corporación de los decretos de la Presidencia números 632 a 1.105, ambos inclusive, correspondientes al mes de marzo de 2014.

3. DAR CUENTA DEL DECRETO NÚM. 747, DE 11 DE MARZO DE 2014, POR EL QUE SE NOMBRA A DON FERNANDO SANJUÁN FERRER, PERSONAL EVENTUAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA COMO CONDUCTOR.

Queda enterado el Pleno corporativo del decreto de la Presidencia número 747/2014, de 11 de marzo, por el que se nombra a don Fernando Sanjuán Ferrer, personal eventual de la Diputación Provincial de Zaragoza como conductor.

4. DAR CUENTA DEL DECRETO NÚM. 748, DE 11 DE MARZO DE 2014, POR EL QUE SE NOMBRA A DON JOSÉ CARLOS MATA CHARLES, PERSONAL EVENTUAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA COMO CONDUCTOR.

Queda enterado el Pleno corporativo del decreto de la Presidencia número 748/2014, de 11 de marzo, por el que se nombra a don José Carlos Mata Charles, personal eventual de la Diputación Provincial de Zaragoza como conductor.

5. DAR CUENTA DEL DECRETO NÚM. 775, DE 13 DE MARZO DE 2014, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO NÚM. 879, DE 22 DE ABRIL DE 2.008, EN RELACIÓN AL PAGO DE GASOIL POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA.

Queda enterado el Pleno corporativo del decreto de la Presidencia número 775/2014, de 13 de marzo, por el que se modifica el decreto núm. 879, de 22 de abril de 2009, en relación al pago de gasoil por los Ayuntamientos de la Provincia.

6. DAR CUENTA DEL DECRETO NÚM. 879, DE 19 DE MARZO DE 2014, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN PRESUPUESTARIO 2015-2017 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Queda enterado el Pleno corporativo del decreto de la Presidencia número 879/2014, de 19 de marzo, por el que se aprueba el Plan presupuestario 2015-2017 de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Comisión de Hacienda y Régimen Interior

7. ACEPTAR LA DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, DE DEUDAS DERIVADAS DE EXPEDIENTES DE EJECUCIONES SUBSIDIARIAS, MULTAS Y SANCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE URREA DE JALÓN.

Por unanimidad se acordó:

Aceptar la delegación de facultades en materia de recaudación ejecutiva, de deudas derivadas de expedientes de ejecución subsidiaria, multas y sanciones del Ayuntamiento de Urrea de Jalón.

8. ACEPTAR LA DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, DE TASAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, BASURAS, ALCANTARILLADO, CEMENTERIO, GUARDERÍA, LUDOTECA, PABELLÓN POLIDEPORTIVO, SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y CAMINOS DEL AYUNTAMIENTO DE NONASPE.

Por unanimidad se acordó:

Aceptar la delegación de facultades en materia de recaudación ejecutiva de tasas de abastecimiento de agua, basuras, alcantarillado, cementerio, guardería, ludoteca, pabellón polideportivo, servicio de ayuda a domicilio y caminos del Ayuntamiento de Nonaspe.

9. ACEPTAR LA DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA E INSPECCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DE GÁLLEGO.

Por unanimidad se acordó:

Aceptar la delegación de facultades en materia de gestión tributaria, recaudación voluntaria y ejecutiva e inspección del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, del Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego.

10. ACEPTAR LA DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE EJECUCIONES SUBSIDIARIAS, DEL AYUNTAMIENTO DE BOQUIÑENI.

Por unanimidad se acordó:

Aceptar la delegación de facultades en materia de recaudación ejecutiva de ejecuciones subsidiarias, del Ayuntamiento de Boquiñeni.

11. ACEPTAR LA DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA E INSPECCIÓN DE LOS IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES Y SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA.

Por unanimidad se acordó:

Aceptar la delegación de facultades en materia de gestión tributaria, recaudación voluntaria y ejecutiva e inspección de los impuestos sobre bienes inmuebles y sobre actividades económicas del Ayuntamiento de Cuarte de Huelva.

12. APLICAR, CON EFECTOS DE 16 DE ABRIL DE 2014, AL PUESTO DE ENCARGADO DE LA SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA RURAL DEL SERVICIO DE RECURSOS AGRARIOS, QUE DESEMPEÑA DON VÍCTOR MARTÍNEZ MARCO, EL MISMO COMPLEMENTO ESPECÍFICO QUE TIENE ASIGNADO EL RESTO DE LOS PUESTOS DE ENCARGADOS DE DICHA SECCIÓN.

Por unanimidad se acordó:

Aplicar con efectos de 16 de abril de 2014, al puesto de encargado de la Sección de Infraestructura Rural del Servicio de Recursos Agrarios, que desempeña don Víctor Martínez Marco, el mismo complemento específico que tiene asignado el resto de los puestos de encargados de dicha sección.

13. APROBAR EL EXPEDIENTE NÚMERO 4/2014, DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS, PARA EL ABONO DE FACTURAS QUE CORRESPONDEN A SUMINISTROS DE BIENES Y OTRAS PRESTACIONES EFECTUADAS A ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Sometido a votación el dictamen y por mayoría, núm. catorce votos a favor (señores Beamonte Mesa, Sanmiguel Mateo, Artajona Ramón, Arboniés Moliner y Bertol Moreno, señora De Francisco Trigo, señores Gimeno Castellón, Herraiz Franco, Gracia Ruiz, Lario Bielsa y Larqué Gregorio, señoras Larraz Sánchez, Pardo Delgado y señor Ariza Lázaro), ningún voto en contra y doce de abstenciones (señores Compés Martínez, señoras Godía Ibarz, Ladrero Parral, señores Llanas Gaspar y Lorente Sebastián, señoras Navarro Lafita y Palacín Canfranc, señores Sánchez Quero y Tabuena López, señor Trébol Bartos, señores Fuster Santaliestra, y Miramón Serrano) se acordó aprobar el expediente número 4/2014, de reconocimiento de créditos, para el abono de facturas que corresponden a suministros de bienes y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación Provincial.

14. APROBAR LIQUIDACIÓN DE INTERESES POR DEMORA EN EL PAGO DEL JUSTIPRECIO, RELATIVO A EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE "CONEXIÓN DEL CV-204 CON EL CV-862 EN USED (ZARAGOZA)".

Por unanimidad se acordó:

Aprobar la liquidación de intereses por demora en el pago del justiprecio, relativo a expediente de expropiación forzosa, correspondiente al proyecto de "Conexión del CV-204 con el CV 862 en Used (Zaragoza)".

15. RATIFICAR “ACTA DE MUTUO ACUERDO Y ACTA COMPLEMENTARIA”, EN RELACION CON EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE “ACONDICIONAMIENTO DEL CV-868, SOFIENTES A SOS DEL REY CATÓLICO, PUNTO KILOMÉTRICO 6,215 AL PUNTO KILOMÉTRICO 10,297”.

Por unanimidad se acordó:

Ratificar “Acta de mutuo acuerdo y acta complementaria” en relación con expediente de expropiación forzosa derivado de la ejecución del proyecto de “Acondicionamiento del CV-868, Sofuentes a Sos del Rey Católico, punto kilométrico 6,215 al punto kilométrico 10,297”.

16. APROBAR LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES, DERECHOS Y ACCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, REFERIDO AL EJERCICIO 2013, PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL 01/01/2013 AL 31/12/2013.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza referido al ejercicio 2013, período comprendido desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 2013.

17. APROBAR RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE INTERESES POR DEMORA EN EL PAGO DEL JUSTIPRECIO A FAVOR DE SUS TITULARES, EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE “CONEXIÓN DEL CV-307 CON EL CV-671 EN CIMBALLA (ZARAGOZA)”.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar el reconocimiento y liquidación de intereses por demora en el pago del justiprecio a favor de sus titulares, en expediente de expropiación forzosa, correspondiente al proyecto de “Conexión del CV-307 con el CV-671 en Cimballa (Zaragoza)”.

Comisión de Cooperación e Infraestructuras

18. APROBAR DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE “PASO INFERIOR EN LA CARRETERA CV-658 EN LA MARLOFA, TÉRMINO MUNICIPAL DE LA JOYOSA (ZARAGOZA)”, REDACTADO POR EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y VÍAS Y OBRAS, CON UN PRESUPUESTO TOTAL DE 124.287,45 EUROS.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar definitivamente el proyecto de la obra “Paso inferior en la carretera CV-658 en La Marlofa, término municipal de La Joyosa (Zaragoza)”, redactado por el Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras, con un presupuesto total de 124.287,45 euros.

19. APROBAR EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DERIVADO DEL PROYECTO DE OBRA DE “MEJORA DE CURVAS EN EL CV-209, TRAMO: PUNTO KILOMÉTRICO 3,120 A PUNTO KILOMÉTRICO 4,498”, EN EL MUNICIPIO DE MEDIANA DE ARAGÓN.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar el inicio del expediente de expropiación forzosa derivado del proyecto de la obra de “Mejora de curvas en el CV-209. Tramo: Punto kilométrico 3,120 a punto kilométrico 4,498”, en el municipio de Mediana de Aragón”.

20. APROBAR DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE “MEJORA DE LA TRAVESÍA DE LITUÉNIGO. (CARRETERA CV-609)”, REDACTADO POR EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y VÍAS Y OBRAS, CON UN PRESUPUESTO TOTAL DE 133.809,60 EUROS.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar definitivamente el proyecto correspondiente a la obra mejora de la travesía de Lituénigo (carretera CV-609), redactado por el Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras, con un presupuesto total de 133.809,60 euros.

Junta de Gobierno

21. ELEVAR AL PLENO CORPORATIVO INFORME DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL.

Por unanimidad se acordó:

Elevar al Pleno corporativo informe de las resoluciones adoptadas por el presidente de la Corporación contrarias a los reparos efectuados por la Intervención General.

22. INFORMAR FAVORABLEMENTE EL EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA DISOLUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN SECRETARIAL CONSTITUIDA POR LOS MUNICIPIOS DE GALLOCANTA, BERRUECO, LAS CUERLAS Y SANTED, Y LA CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA AGRUPACIÓN DE GALLOCANTA Y BERRUECO, PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DE UN ÚNICO PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

Por unanimidad se acordó:

Informar favorablemente el expediente instruido para la disolución de la agrupación secretarial constituida por los municipios de Gallocanta, Berruenco, Las Cuerlas y Santed, así como la constitución de una nueva agrupación formada por los municipios de Gallocanta y Berruenco, para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención.

23. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA NÚM. 35/2014, DE 10 DE FEBRERO, DICTADA POR LA SECCIÓN NÚM. 6 DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA, QUE AFECTA AL DIPUTADO PROVINCIAL DON ANTONIO ASÍN MARTÍNEZ, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS NÚMEROS 6, 2 Y 4 DE LA LEY ORGÁNICA 5/1985, DE 19 DE JUNIO, DEL RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL, MODIFICADA POR LA LEY ORGÁNICA 3/2011, DE 18 DE ENERO, Y NÚMERO 10 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Queda enterado el Pleno corporativo de la sentencia núm. 35/2014, de 10 de febrero, dictada por la Sección núm. 6 de la Audiencia Provincial de Zaragoza, que afecta al diputado provincial don Antonio Asín Martínez, a los efectos pre-

vistos en los artículos números 6.2 y 4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, modificada por la Ley Orgánica 3/2011, de 18 de enero, y artículo número 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Propuestas y Mociones

24. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PROVINCIAL DE CHUNTA ARAGONESISTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, SOBRE LA CREACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA O COMARCA DE ZARAGOZA.

La Corporación Provincial aprobó por unanimidad la moción relativa a apoyar la solicitud de creación de la Comarca de Zaragoza y su área metropolitana.

25. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PROVINCIAL DE IZQUIERDA UNIDA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, RELATIVA A LA ORDEN PREVISTA PARA LA CONVOCATORIA DE BECAS Y AYUDAS DE COMEDOR PARA EL CURSO 2014-2015 POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN.

Sometida a votación y por mayoría once votos a favor (señor Compés Martínez, señoras Godía Ibarz y Ladrero Parral, señores Llanas Gaspar y Lorente Sebastián, señoras Navarro Lafita y Palacín Canfranc, señor Tabuenca López, señora Trébol Bartos, señores Fuster Santaliestra y Miramón Serrano), catorce votos en contra (Señores Beamonte Mesa, Sanmiguel Mateo, Artajona Ramón, Arboniés Moliner y Bertol Moreno, señora De Francisco Trigo, señores Gimeno Castellón, Herraiz Franco, Gracia Ruiz, Lario Bielsa y Larque Gregorio, señoras Larraz Sánchez y Pardo Delgado y señor Ariza Lázaro) y ninguna abstención, se rechaza por el Pleno la moción presentada por el Grupo Provincial de Izquierda Unida relativa a la orden prevista para la convocatoria de becas y ayudas de comedor para el curso 2014-2015 por parte del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

26. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REGRESAR AL PACTO DE TOLEDO, Y RECHAZAR LA REFORMA IMPUESTA EN LA LEY 23/2013, REGULADORA DEL FACTOR DE SOSTENIBILIDAD Y DE ÍNDICE DE REVALORIZACIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Sometida a votación y por mayoría once votos a favor (señor Compés Martínez, señoras Godía Ibarz y Ladrero Parral, señores Llanas Gaspar y Lorente Sebastián, señoras Navarro Lafita y Palacín Canfranc, señor Tabuenca López, señora Trébol Bartos, señores Fuster Santaliestra y Miramón Serrano), catorce votos en contra (señores Beamonte Mesa, Sanmiguel Mateo, Artajona Ramón, Arboniés Moliner y Bertol Moreno, señora De Francisco Trigo, señores Gimeno Castellón, Herraiz Franco, Gracia Ruiz, Lario Bielsa y Larque Gregorio, señoras Larraz Sánchez y Pardo Delgado y señor Ariza Lázaro) y ninguna abstención, se rechaza por el Pleno la moción presentada por el Grupo Socialista instando al Gobierno de España a regresar al Pacto de Toledo, y rechazar la reforma impuesta en la Ley 23/2013, reguladora del factor de sostenibilidad y de índice de revalorización del sistema de pensiones de la Seguridad Social.

Zaragoza, a 12 de mayo de 2014. — La secretario general, María del Carmen Crespo Rodríguez.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Disciplina Urbanística

de la Gerencia de Urbanismo

Unidad Jurídica de Control de Obras

Núm. 5.691

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Raimundo Cortés Peñuela, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 10 de abril de 2014 y en expediente 635.979/2013, resolvió lo siguiente:

Primer. — Imponer a Raimundo Cortés Peñuela una multa de 3.000 euros por la comisión de una infracción urbanística leve consistente en movimiento de tierras sin título habilitante de naturaleza urbanística en camino Corbera Baja/calle Albarracín, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, modificada por la Ley 4/2013, de 23 de mayo.

La multa que en este acto se impone se ajusta a las cuantías máxima y mínima señaladas en el artículo anteriormente citado y ha sido determinada conforme a los criterios establecidos en la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, modificada por la Ley 4/2013, de 23 de mayo (art. 278), y Ley 30/1992, de 26 de noviembre (art. 131.3).

Segundo. — Dar traslado a los interesados y a la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos para que inicie el correspondiente procedimiento recaudatorio de la multa impuesta. La cantidad que pudiera ingresar el Ayuntamiento como

consecuencia de la multa que en este acto se impone deberá afectarse a actividades urbanísticas, de conformidad con el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, modificada por la Ley 4/2013, de 23 de mayo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 11 de abril de 2014. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Ángel Sierra Acín.

**Servicio de Disciplina Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo
Unidad Jurídica de Control de Obras**

Núm. 5.692

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Justo Hernández Gutiérrez, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 27 de marzo de 2014 y en expediente 155.970/2014, resolvió lo siguiente:

Primero. — Requerir a Justo Hernández Gutiérrez para que en plazo de dos meses a partir de la recepción de esta resolución solicite título habilitante de naturaleza urbanística para reforma de piso en calle Ricla, número 7, 1.º derecha, toda vez que resulta acreditada la realización de dichos actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo careciendo del preceptivo título u orden de ejecución o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquellos.

Para el caso de que se hayan ejecutado obras que excedan de lo autorizado por la Administración, deberá legalizar únicamente las obras no contempladas realizadas en exceso.

Segundo. — Advertir al interesado que la infracción urbanística cometida será sancionada, previa instrucción del correspondiente procedimiento sancionador, con una multa de 600 a 6.000 euros (art. 274 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, modificada por la Ley 4/2013, de 23 de mayo), salvo que tenga lugar la circunstancia eximente contemplada en el artículo 278.5 de la misma norma, consistente en la restitución del orden urbanístico de forma completa y voluntaria con anterioridad al inicio de la tramitación del procedimiento sancionador.

Tercero. — Dar traslado de la presente resolución al denunciado y al denunciante.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 28 de marzo de 2014. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Ángel Sierra Acín.

**Servicio de Disciplina Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo
Unidad Jurídica de Control de Obras**

Núm. 5.693

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Kool Tiki, S.L., y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 27 de marzo de 2014 y en expediente 269.703/2014, resolvió lo siguiente:

Primero. — Requerir a Kool Tiki, S.L., para que en plazo de dos meses a partir de la recepción de esta resolución solicite título habilitante de naturaleza

urbanística para disminución de escalón en local en calle Jacinto Benavente, número 11 (bar), toda vez que resulta acreditada la realización de dichos actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo careciendo del preceptivo u orden de ejecución o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquellos.

Para el caso de que se hayan ejecutado obras que excedan de lo autorizado por la Administración, deberá legalizar únicamente las obras no contempladas realizadas en exceso.

Segundo. — Advertir al interesado que la infracción urbanística cometida será sancionada, previa instrucción del correspondiente procedimiento sancionador, con una multa de 600 a 6.000 euros (art. 274 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, modificada por la Ley 4/2013, de 23 de mayo), salvo que tenga lugar la circunstancia eximente contemplada en el artículo 278.5 de la misma norma, consistente en la restitución del orden urbanístico de forma completa y voluntaria con anterioridad al inicio de la tramitación del procedimiento sancionador.

Tercero. — Dar traslado de la presente resolución al denunciado y al denunciante.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 28 de marzo de 2014. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Ángel Sierra Acín.

**Servicio de Disciplina Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo
Unidad Jurídica de Control de Obras**

Núm. 5.694

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Iván Pérez Báguena, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 3 de abril de 2014 y en expediente 286.900/2014, resolvió lo siguiente:

Primero. — Requerir a Iván Pérez Báguena para que en plazo de dos meses a partir de la recepción de esta resolución solicite título habilitante de naturaleza urbanística para construcción de tabique en calle Azalea, número 16, 1.º F, toda vez que resulta acreditada la realización de dichos actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo careciendo del preceptivo título u orden de ejecución o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquellos.

Para el caso de que se hayan ejecutado obras que excedan de lo autorizado por la Administración, deberá legalizar únicamente las obras no contempladas realizadas en exceso.

Segundo. — Advertir al interesado que la infracción urbanística cometida será sancionada, previa instrucción del correspondiente procedimiento sancionador, con una multa de 600 a 6.000 euros (art. 274 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, modificada por la Ley 4/2013, de 23 de mayo), salvo que tenga lugar la circunstancia eximente contemplada en el artículo 278.5 de la misma norma, consistente en la restitución del orden urbanístico de forma completa y voluntaria con anterioridad al inicio de la tramitación del procedimiento sancionador.

Tercero. — Dar traslado de la presente resolución al denunciado y al denunciante.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 4 de abril de 2014. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Ángel Sierra Acín.

**Servicio de Disciplina Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo**

Unidad Jurídica de Control de Actividades

Núm. 5.696

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Juan Fernández González, titular de la actividad de bar denominado "Los Caprichos", sito en calle Espoz y Mina, número 25, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que en relación al expediente 648.642/2013, el Consejo de Gerencia, en virtud de la delegación de atribuciones realizada mediante acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009, con fecha 6 de marzo de 2014 resolvió lo siguiente:

Primero. — Imponer a Juan Fernández González, con NIF 17.139.515-F, en calidad de titular de la actividad de bar denominado "Los Caprichos", sito en calle Espoz y Mina, número 25, la sanción de 900 euros por la comisión de una infracción administrativa consistente en el incumplimiento de la condición de licencia que prescribía lo siguiente: Horario: 08:00 a 22:00 horas.

Todo ello a la vista de las denuncias de la Policía Local en fechas y horas, respectivamente: 8 de junio de 2013, a las 03:42 horas, y el 23 de agosto de 2013, a las 03:30 horas.

La infracción aparece tipificada como grave en el artículo 28 apartado 3, letra b), de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre del Ruido.

Las denuncias de la Policía Local gozan de presunción de veracidad, tal como se establece en general para todo tipo de denuncias en los artículos 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; 17.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y 11.5 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en particular para las denuncias por incumplimiento de las condiciones establecidas en la licencia en materia de contaminación acústica (en este caso, la condición relativa al horario de la actividad en virtud del aislamiento acústico acreditado), en los artículos 27.1 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y 41.2 de la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de Protección contra la Contaminación Acústica de Aragón, artículos todos ellos en relación con el 10.2 (párrafo segundo) de la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón. Dicha presunción de veracidad encuentra su fundamento en el hecho de que las denuncias de los agentes de la autoridad describen hechos constatados directamente por aquellos y, aunque se trata de una presunción 'iuris tantum' y por ello susceptible de prueba en contrario, la parte denunciada no ha aportado prueba en contrario que desvirtúe esa presunción de veracidad que acompaña a las denuncias de la Policía Local.

La sanción que en este acto se impone está prevista en el artículo 29.1 b) de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, guarda la necesaria proporcionalidad con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y ha sido graduada atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 29.3 de aquella Ley. En general, el ejercicio de una actividad incumpliendo las condiciones establecidas en la licencia en materia de contaminación acústica (en este caso, la condición relativa al horario de la actividad, en virtud del aislamiento acústico acreditado) lesiona el derecho de los vecinos a disfrutar en su vivienda de condiciones de tranquilidad y descanso, con la consiguiente perturbación de su calidad de vida, además del efecto nocivo que la exposición prolongada a un nivel elevado de ruido tiene sobre la salud y la conducta de las personas. Y la intencionalidad del presunto responsable resulta evidente por depender de la exclusiva voluntad del titular del establecimiento el horario efectivo de su apertura y cierre.

Segundo. — Desestimar las alegaciones presentadas por el interesado, toda vez que los argumentos contenidos en aquellas no desvirtúan la conformidad a derecho de las actuaciones administrativas seguidas, así como de la sanción que se propone.

Tercero. — Dar traslado de la presente resolución a los interesados en el procedimiento administrativo y a los servicios correspondientes, a los efectos oportunos.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, previamente podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo de Gerencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 137-1.º de la Ley de Administración Local de Aragón, de 9 de abril de 1999. Todo ello sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar cualquier acción o interponer el recurso que estime pertinente.

Zaragoza, 6 de marzo de 2014. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Ángel Sierra Acín.

**Servicio de Inspección Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo**

Núm. 5.690

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Rehabilitar Coso, S.L., por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto el contenido del acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 3 de abril de 2014, recaído en expediente número 22.571/2014:

Primero. — Quedar enterado de las obras realizadas por ejecución subsidiaria en el solar sito en calle Urrea, número 10, por la empresa Derrribos Salvador, S.L., justificadas mediante certificación única de fecha 3 de mayo de 2013, por un importe total de 4.170,69 euros, relativas a limpieza y cerramiento de solar.

Segundo. — Remitir el cobro a la propiedad del solar sito en calle Urrea, número 10, de las obras ejecutadas por este Ayuntamiento en vía de ejecución subsidiaria por un importe total de 4.170,69 euros.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo, una vez devenido firme, al Servicio de Gestión Tributaria, Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos, al objeto de que por la misma se emita la correspondiente carta de pago a la propiedad:

Propietario: Rehabilitar Coso, S.L.

Cuota de participación: 100%.

Importe recibo a emitir: 4.170,69 euros.

Cuarto. — El pago deberá realizarlo, una vez recibida la carta de pago, en las oficinas de Recaudación Municipal, o en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros si está en período voluntario.

Quinto. — Una vez recibida la carta de pago se puede solicitar el aplazamiento o el fraccionamiento de la deuda hasta en treinta y seis meses, sin necesidad de constitución de garantía. Dicha solicitud la deberán realizar rellenando los correspondientes impresos en el Servicio de Recaudación (Centro Administrativo Seminario, vía de la Hispanidad, 20, planta calle).

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 4 de abril de 2014. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Ángel Abadía Iguacén.

**Servicio de Inspección Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo**

Núm. 5.695

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Antonio Fuentes García, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto el contenido del acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 3 de abril de 2014, recaído en expediente número 22.780/2014:

Primero. — Quedar enterado de las obras realizadas por ejecución subsidiaria en el edificio sito en calle La Violeta, número 27, por la empresa Construcciones Lecha, S.L., justificadas mediante certificación única y liquidación, por un importe total de 20.853,21 euros, relativas a demolición de estructura de la planta alzada y forjado de techo de planta baja del vano de fondo de la parcela.

Segundo. — Remitir el cobro a la propiedad del edificio sito en calle La Violeta, número 27, de las obras ejecutadas por este Ayuntamiento en vía de ejecución subsidiaria por un importe total de 20.853,21 euros.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo, una vez devenido firme, al Servicio de Gestión Tributaria, Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos, al objeto de que por la misma se emita la correspondiente carta de pago a la propiedad:

Propietario: Antonio Fuentes García.

CIF: 25.435.675-K.

Domicilio: Tulipán, 48, planta baja, 50012 Zaragoza.

Concepto: Obras de demolición por ejecución subsidiaria en La Violeta, 27.

Cuota de participación: 100%.

Importe recibo a emitir: 20.853,21 euros.

Cuarto. — El pago deberá realizarlo, una vez recibida la carta de pago, en las oficinas de Recaudación Municipal, o en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros si está en período voluntario.

Quinto. — Una vez recibida la carta de pago se puede solicitar el aplazamiento o el fraccionamiento de la deuda hasta en treinta y seis meses, sin necesidad de constitución de garantía. Dicha solicitud la deberán realizar rellenando los correspondientes impresos en el Servicio de Recaudación (Centro Administrativo Seminario, vía de la Hispanidad, 20, planta calle).

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 4 de abril de 2014. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Ángel Abadía Iguacén.

Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 5.701

Habiéndose citado en trámite de audiencia previa a la propiedad de la finca sita en calle Basilio Boggiero, 73, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto que con relación al expediente número 1.082.927/2011, solar en mal estado sito en calle Basilio Boggiero, 73, se adjunta informe de fecha 3 de marzo de 2014 para su conocimiento y, en su virtud, en el plazo máximo de quince días formulen cuantas alegaciones consideren oportunas en la defensa de sus intereses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 16 de abril de 2014. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Ángel Abadía Iguacén.

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 5.697

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Juan Roy Arnal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con fecha 24 de marzo de 2014 y en expedientes 133.624/2014 y 35.460/2013, acordó lo siguiente:

Primero. — Estimar a Anders Martin Lennart Pehrsson, en representación de Xfera Móviles, S.A., recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, contra la resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de diciembre de 2013, por la que se deniega la incorporación de la estación base de telefonía móvil sita en calle Heraldo de Aragón, 41, al programa de implantación de la citada operadora, dado que la operadora con la que pretende compartir antena está incluida en el programa de implantación.

Segundo. — Someter a información pública por un período de veinte días la incorporación al programa de implantación de Xfera Móviles, S.A., de una nueva estación base de telefonía móvil sita en calle Heraldo de Aragón, 41, a instancia de Erik Johan Andsjö, en representación de Xfera Móviles, S.A.

Tercero. — Remitir el presente expediente a informe de la Comisión Municipal del Patrimonio Histórico-Artístico, a los efectos del artículo 4.3 b) de la Ordenanza municipal de instalaciones de telecomunicación por transmisión-recepción de ondas radioeléctricas en el término municipal de Zaragoza.

Cuarto. — Transcurrido dicho período y examinadas las alegaciones, si las hubiere, se proseguirán los trámites en orden a la aprobación de la incorporación de la antena mencionada en el apartado primero al programa de implantación de Xfera Móviles, S.A.

Quinto. — Dar traslado a la propiedad del inmueble y a las comunidades de propietarios colindantes.

Zaragoza, 14 de mayo de 2014. — La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 5.698

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Promociones y Construcciones Arrabal Dos, S.L., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, con fecha 27 de marzo de 2014 y en expediente 490.283/2013, resolvió lo siguiente:

Primero. — Denegar la solicitud de devolución de depósito constituido para garantizar la realización de las obras ordinarias de urbanización del espacio cedido a vial público confrontante con calle José Luis Díez, instada

por Manuel Marcén Franco, en representación de Promociones y Construcciones Arrabal Dos, S.L., puesto que las obras no han sido concluidas, según informe del Servicio de Conservación de Infraestructuras de fecha 17 de junio de 2013.

Segundo. — Requerir a Manuel Marcén Franco, en representación de Promociones y Construcciones Arrabal Dos, S.L., para que en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción del presente acuerdo, subsane las deficiencias observadas en el informe transcrito en el apartado anterior.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Disciplina Urbanística para la adopción, en su caso, de las medidas que estime oportunas en orden al cumplimiento de las condiciones impuestas en la licencia de obras, expediente número 1.235.364/2003.

Zaragoza, 14 de mayo de 2014. — La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 5.699

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Nuevos Hogares La Almunia, S.L., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, con fecha 3 de abril de 2014 y en expediente 490.258/2013, resolvió lo siguiente:

Primero. — Declarar la caducidad del procedimiento instado por Manuel Marcén Franco, en representación de Nuevos Hogares La Almunia, S.L., de devolución del aval constituido para responder de la correcta reposición de los servicios urbanísticos afectados por el proyecto de obras ordinarias de pavimentación y alumbrado público en calle Escultor Lobato, 50-52, de acuerdo con lo previsto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concordantes.

Segundo. — Archivar las actuaciones realizadas, previa notificación a la interesada, con indicación de los recursos pertinentes.

Zaragoza, 14 de mayo de 2014. — La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 5.700

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Nuevos Hogares La Almunia, S.L., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, con fecha 13 de marzo de 2014 y en expediente 490.014/2013, resolvió lo siguiente:

Primero. — Declarar concluso el procedimiento instado por Nuevos Hogares La Almunia, S.L., de solicitud de devolución de depósito constituido para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos afectados por la construcción de un edificio en avenida de América, 18, y tenerla por desistida de acuerdo con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no haberse aportado la documentación exigible por aplicación de la Ordenanza fiscal municipal núm. 13, tasas urbanísticas.

Segundo. — Archivar las actuaciones realizadas, previa notificación a la interesada, con indicación de los recursos pertinentes.

Zaragoza, 14 de mayo de 2014. — La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALBETA

Núm. 5.736

El Ayuntamiento de Albeta, en sesión plenaria celebrada el día 28 de abril de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y con el fin de asegurar a los interesados el ejercicio de sus legítimos derechos, y siendo este Ayuntamiento titular de los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan y describen en los anexos de este documento, el Pleno municipal, por unanimidad de los asistentes que constituyen mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. — La creación de los siguientes ficheros que contienen datos personales:

ANEXO I

Nombre del fichero: *Órganos de administración y gobierno local.*

Finalidad del fichero: Registro de intereses e incompatibilidades de cargos públicos. Elaboración de actas de plenos y decretos. Gobierno municipal.

Usos previstos para el mismo: Fines históricos, estadísticos o científicos, procedimiento administrativo, publicaciones, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, solicitantes, beneficiarios, cargos públicos.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, Administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Características personales, económico-financieros y de seguros, CIF/NIF, nombre y apellidos, participación en sociedades, propiedades, representación pública.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Administración pública con competencia en la materia, "Boletines Oficiales", tablón anuncios.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Albeta. Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Albeta. CIF/NIF: P-5.001.100-F. Dirección: Plaza Alcalde Tabuena Baya, número 1, 50549 Albeta (Zaragoza). Teléfono 976 852 430, albeta@dpz.es.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

ANEXO II

Nombre del fichero: *Página web y administración electrónica.*

Finalidad del fichero: Página web corporativa, que incluye la posibilidad de realizar trámites mediante administración electrónica.

Usos previstos para el mismo: Publicaciones, gestión sancionadora, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados, ciudadanos y residentes, proveedores, representantes legales, solicitantes, cargos públicos, contactos.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Firma electrónica, datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, nombre y apellidos, cargo y representación, información contenida en trámites administrativos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Automatizado.

Cesiones previstas de los datos: No se contemplan cesiones de datos.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Albeta. Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Albeta. CIF/NIF: P-5.001.100-F. Dirección: Plaza Alcalde Tabuena Baya, número 1, 50549 Albeta (Zaragoza). Teléfono 976 852 430, albeta@dpz.es.

Medidas de seguridad: Nivel alto.

Segundo. — La modificación de los siguientes ficheros inscritos en el Registro General de Protección de Datos, los cuales son descritos conforme a la situación actual de los mismos, una vez modificados:

ANEXO I

Nombre del fichero: *Archivo histórico.*

Finalidad del fichero: Archivo documental de ejercicios anteriores: procedimientos administrativos, gestión contable, inventario municipal, entradas y salidas, expedientes de personal y gobierno municipal. Control de acceso de investigadores que estudien los archivos.

Usos previstos para el mismo: Función estadística pública, fines históricos, estadísticos o científicos, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados, ciudadanos y residentes, solicitantes, personas cuyos datos constan en los archivos históricos.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, registros públicos.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Salud, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono, imagen/voz, huella digitalizada, expediente administrativo vinculado a la persona, circunstancias sociales, características personales, detalles del empleo, académicos y profesionales, económico-financieros y de seguros, información comercial.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Albeta. Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Albeta. CIF/NIF: P-5.001.100-F. Dirección: Plaza Alcalde Tabuena Baya, número 1, 50549 Albeta (Zaragoza). Teléfono 976 852 430, albeta@dpz.es.

Medidas de seguridad: Nivel alto.

ANEXO II

Nombre del fichero: *Gestión económica y contable.*

Finalidad del fichero: Gestión y control económico-financiero y contable del municipio.

Usos previstos para el mismo: Gestión contable, fiscal y administrativa.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: CIF/NIF, económico-financieros y de seguros, Seguridad Social, información comercial, nombre y apellidos, transacciones de bienes y servicios, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Hacienda Pública y Administración Tributaria, registros públicos, Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras Administraciones públicas con competencias fiscalizadoras sobre la gestión económica y contable del Ayuntamiento.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Albeta.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Albeta. CIF/NIF: P-5.001.100-F. Dirección: Plaza Alcalde Tabuena Baya, número 1, 50549 Albeta (Zaragoza). Teléfono 976 852 430, albeta@dpz.es.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

ANEXO III

Nombre del fichero: *Inventario municipal y gestión de ingresos de derecho privado.*

Finalidad del fichero: Información referente a bienes, derechos y acciones del Ayuntamiento. Defensa, gestión y control de los ingresos de derecho privado.

Usos previstos para el mismo: Fines históricos, estadísticos o científicos, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Propietarios o arrendatarios.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, fuentes accesibles al público, registros públicos, Administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: CIF/NIF, económico-financieros y de seguros, nombre y apellidos, propiedad de bienes y derechos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos judiciales, Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Albeta.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Albeta. CIF/NIF: P-5.001.100-F. Dirección: Plaza Alcalde Tabuena Baya, número 1, 50549 Albeta (Zaragoza). Teléfono 976 852 430, albeta@dpz.es.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

ANEXO IV

Nombre del fichero: *Padrón municipal.*

Finalidad del fichero: Gestión del padrón municipal de habitantes. Función estadística. Determinar la población del municipio. Acreditación de residencia en el municipio.

Usos previstos para el mismo: Función estadística pública, padrón de habitantes, fines históricos, estadísticos o científicos.

Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, registros públicos, Administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Características personales, académicos y profesionales, CIF/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Instituto Nacional de Estadística, otras Administraciones públicas para el ejercicio de sus respectivas competencias con los límites legales establecidos.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Albeta.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Albeta. CIF/NIF: P-5.001.100-F. Dirección: Plaza Alcalde Tabuena Baya, número 1, 50549 Albeta (Zaragoza). Teléfono 976 852 430, albeta@dpz.es.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

ANEXO V

Nombre del fichero: *Personal.*

Finalidad del fichero: Gestión integral de los recursos humanos de la entidad y selección de personal.

Usos previstos para el mismo: Recursos humanos, gestión de nómina, prevención de riesgos laborales, fines históricos, estadísticos o científicos, gestión sancionadora.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Número de registro de personal, características personales, detalles del empleo, datos relativos a infracciones administrativas, académicos y profesionales, CIF/NIF, económico-financieros y de seguros, Seguridad Social, nombre y apellidos, transacciones de bienes y servicios, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras Administraciones públicas con competencias fiscalizadoras sobre el Ayuntamiento.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Albeta.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Albeta. CIF/NIF: P-5.001.100-F. Dirección: Plaza Alcalde Tabuena Baya, número 1, 50549 Albeta (Zaragoza). Teléfono 976 852 430, albeta@dpz.es.

Medidas de seguridad: Nivel medio.

ANEXO VI

Nombre del fichero: *Procedimientos administrativos*.

Finalidad del fichero: Gestión y tramitación de procedimientos administrativos.

Usos previstos para el mismo: Procedimiento administrativo, gestión sancionadora.

Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes, proveedores.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Circunstancias sociales, características personales, datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono, firma manual o digitalizada.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Registros públicos, órganos judiciales, diputaciones provinciales, interesados legítimos, "Boletines Oficiales", tabloneros de anuncios, Administración pública con competencia en la materia.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Albeta.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Albeta. CIF/NIF: P-5.001.100-F. Dirección: Plaza Alcalde Tabuena Baya, número 1, 50549 Albeta (Zaragoza). Teléfono 976 852 430, albeta@dpz.es.

Medidas de seguridad: Nivel medio.

ANEXO VII

Nombre del fichero: *Registro de entradas y salidas*.

Finalidad del fichero: Registro de entradas y salidas de documentos y envíos relacionados con la actividad del Ayuntamiento.

Usos previstos para el mismo: Fines históricos, estadísticos o científicos, procedimiento administrativo, publicaciones, gestión sancionadora, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, solicitantes, beneficiarios.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Albeta.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Albeta. CIF/NIF: P-5.001.100-F. Dirección: Plaza Alcalde Tabuena Baya, número 1, 50549 Albeta (Zaragoza). Teléfono 976 852 430, albeta@dpz.es.

Medidas de seguridad: Nivel alto.

ANEXO VIII

Nombre del fichero: *Relaciones públicas*.

Finalidad del fichero: Gestión de actos institucionales y relaciones públicas.

Usos previstos para el mismo: Otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Representantes legales, personas de contacto, cargos públicos.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, fuentes accesibles al público, entidad privada, Administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Detalles del empleo, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Albeta.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Albeta. CIF/NIF: P-5.001.100-F. Dirección: Plaza Alcalde Tabuena Baya, número 1. 50549 Albeta (Zaragoza). Teléfono 976 852 430, albeta@dpz.es.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

ANEXO IX

Nombre del fichero: *Servicios municipales*.

Finalidad del fichero: Gestión y control de servicios municipales ofertados, solicitados y prestados a los ciudadanos.

Usos previstos para el mismo: Otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes, proveedores, representantes legales, solicitantes, beneficiarios, cargos públicos.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, registros públicos, entidad privada, Administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Salud, datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono, imagen/voz, firma electrónica, marcas físicas, número de registro de personal, circunstancias sociales, características personales, detalles del empleo, académicos y profesionales, económico-financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios, firma manual o digitalizada.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Administración pública con competencia en la materia.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Albeta.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Albeta. CIF/NIF: P-5.001.100-F. Dirección: Plaza Alcalde Tabuena Baya, número 1, 50549 Albeta (Zaragoza). Teléfono 976 852 430, albeta@dpz.es.

Medidas de seguridad: Nivel alto.

ANEXO X

Nombre del fichero: *Tributos, tasas y precios públicos*.

Código de inscripción del fichero: 2062280362.

Finalidad del fichero: Gestión tributaria y de recaudación de impuestos, tasas, precios públicos y contribuciones especiales del Ayuntamiento en periodo voluntario y vía de apremio.

Usos previstos para el mismo: Hacienda Pública y gestión de Administración Tributaria, gestión económico-financiera pública, procedimiento administrativo, gestión sancionadora.

Personas a las que se solicitan los datos: Contribuyentes y sujetos obligados.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, económico-financieros y de seguros, nombre y apellidos, hecho imponible, transacciones de bienes y servicios, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Hacienda Pública y Administración Tributaria, registros públicos, órganos judiciales, diputaciones provinciales, otros órganos de la Administración local, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Albeta.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Albeta. CIF/NIF: P-5.001.100-F. Dirección: Plaza Alcalde Tabuena Baya, número 1, 50549 Albeta (Zaragoza). Teléfono 976 852 430, albeta@dpz.es.

Medidas de seguridad: Nivel medio».

El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOPZ.

Albeta, a 28 de abril de 2014. — El alcalde, Pedro Feliciano Tabuena López.

ALFAMÉN

Núm. 5.737

El Ayuntamiento Pleno el 30 de abril de 2014, acordó aprobar la regulación de los ficheros de titularidad pública del Excmo. Ayuntamiento de Alfamén. A fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y asegurar a los interesados el ejercicio de sus legítimos derechos, dispongo que el Excmo. Ayuntamiento de Alfamén es titular de los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan y describen en el anexo de este documento. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOPZ.

Se aprueba la modificación de los siguientes ficheros inscritos en el Registro General de Protección de Datos, los cuales son descritos conforme a la situación actual de los mismos, una vez modificados.

ANEXO I

Nombre del fichero: *Archivo histórico*.

Código de inscripción del fichero: 2053560271.

Finalidad del fichero: Archivo documental de ejercicios anteriores: procedimientos administrativos, gestión contable, inventario municipal, entradas y salidas, expedientes de personal y gobierno municipal. Control de acceso de investigadores que estudien los archivos.

Usos previstos para el mismo: Función estadística pública, fines históricos, estadísticos o científicos, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados, ciudadanos y residentes, solicitantes, personas cuyos datos constan en los archivos históricos.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, registros públicos.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Salud, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono, imagen/voz, huella digitalizada, expediente administrativo vinculado a la persona, circunstancias sociales, características personales, detalles del empleo, académicos y profesionales, económico-financieros y de seguros, información comercial.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Alfamén.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Alfamén. CIF/NIF: P-5.001.800-A. Dirección: Calle Mayor, número 5, 50461 Alfamén (Zaragoza). Teléfono 976 626 001, alfamenpublico@campodecarinena.org.

Medidas de seguridad: Nivel alto.

ANEXO II

Nombre del fichero: *Gestión económica y contable*.

Código de inscripción del fichero: 2053560281.

Finalidad del fichero: Gestión y control económico-financiero y contable del municipio.

Usos previstos para el mismo: Gestión contable, fiscal y administrativa.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: CIF/NIF, económico-financieros y de seguros, Seguridad Social, información comercial, nombre y apellidos, transacciones de bienes y servicios, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Hacienda Pública y Administración Tributaria, registros públicos, Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras Administraciones públicas con competencias fiscalizadoras sobre la gestión económica y contable del Ayuntamiento.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Alfamén.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Alfamén. CIF/NIF: P-5.001.800-A. Dirección: Calle Mayor, número 5, 50461 Alfamén (Zaragoza). Teléfono 976 626 001, alfamenpublico@campodecarinena.org.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

ANEXO III

Nombre del fichero: *Inventario municipal y gestión de ingresos de derecho privado*.

Código de inscripción del fichero: 2053560287.

Finalidad del fichero: Información referente a bienes, derechos y acciones del Ayuntamiento. Defensa, gestión y control de los ingresos de derecho privado.

Usos previstos para el mismo: Fines históricos, estadísticos o científicos, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Propietarios o arrendatarios.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, fuentes accesibles al público, registros públicos, Administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: CIF/NIF, económico-financieros y de seguros, nombre y apellidos, propiedad de bienes y derechos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos judiciales, Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Alfamén.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Alfamén. CIF/NIF: P-5.001.800-A. Dirección: Calle Mayor, número 5, 50461 Alfamén (Zaragoza). Teléfono 976 626 001, alfamenpublico@campodecarinena.org.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

Alfamen, a 12 de mayo de 2014. — El alcalde, Alejandro Jesús Gil Arnal.

ALFAMÉN

Núm. 5.738

El Ayuntamiento Pleno el 30 de abril de 2014, acordó aprobar la regulación de los ficheros de titularidad pública del Excmo. Ayuntamiento de Alfamén. A fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y asegurar a los interesados el ejercicio de sus legítimos derechos, dispongo que

el Excmo. Ayuntamiento de Alfamén es titular de los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan y describen en el anexo de este documento. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOPZ.

Se aprueba la creación de los siguientes ficheros que contienen datos personales:

ANEXO I

Nombre del fichero: *Escuela infantil*.

Finalidad del fichero: Gestionar la escuela infantil de Alfamén.

Usos previstos para el mismo: Educación y cultura.

Personas a las que se solicitan los datos: Representantes legales, solicitantes, beneficiarios.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Imagen/voz, salud, características personales, detalles del empleo, CIF/NIF, económico-financieros y de seguros, Seguridad Social, nombre y apellidos, transacciones de bienes y servicios, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Otros órganos de la Administración del Estado, otros órganos de la comunidad autónoma, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Alfamén.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Alfamén. CIF/NIF: P-5.001.800-A. Dirección: Calle Mayor, número 5, 50461 Alfamén (Zaragoza). Teléfono 976 626 001, alfamenpublico@campodecarinena.org.

Medidas de seguridad: Nivel alto.

ANEXO II

Nombre del fichero: *Página web y administración electrónica*.

Finalidad del fichero: Página web corporativa, que incluye la posibilidad de realizar trámites mediante administración electrónica.

Usos previstos para el mismo: Publicaciones, gestión sancionadora, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados, ciudadanos y residentes, proveedores, representantes legales, solicitantes, cargos públicos, contactos.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Firma electrónica, datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, nombre y apellidos, cargo y representación, información contenida en trámites administrativos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Automatizado.

Cesiones previstas de los datos: No se contemplan cesiones de datos.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Alfamén.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Alfamén. CIF/NIF: P-5.001.800-A. Dirección: Calle Mayor, número 5, 50461 Alfamén (Zaragoza). Teléfono 976 626 001, alfamenpublico@campodecarinena.org.

Medidas de seguridad: Nivel alto.

ANEXO III

Nombre del fichero: *Servicio de ayuda a domicilio*.

Finalidad del fichero: Datos de las personas que solicitan el servicio de ayuda a domicilio que presta el Ayuntamiento, uso de los datos para la gestión del servicio.

Usos previstos para el mismo: Servicios sociales.

Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes, representantes legales, solicitantes.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, entidad privada, administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Religión, creencias, origen racial o étnico, salud, CIF/NIF, Seguridad Social, nombre y apellidos, tarjeta sanitaria, dirección (postal/electrónica), teléfono, imagen/voz, circunstancias sociales, características personales, detalles del empleo, académicos y profesionales, económico-financieros y de seguros.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Organismos de la Seguridad Social, otros órganos de la Administración del Estado, otros órganos de la comunidad autónoma, otros órganos de la Administración local, Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Alfamén.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Alfamén. CIF/NIF: P-5.001.800-A. Dirección: Calle Mayor, número 5, 50461 Alfamén (Zaragoza). Teléfono 976 626 001, alfamenpublico@campodecarinena.org.

Medidas de seguridad: Nivel alto.

Alfamen, a 12 de mayo de 2014. — El alcalde, Alejandro Jesús Gil Arnal.

CADRETE

Núm. 5.801

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación a la persona que se relaciona, según el citado precepto, se hace público el escrito remitido al interesado, cuyo tenor literal es el siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quinta, apartado 5, de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, en virtud de las competencias que legalmente me son conferidas,

RESUELVO:

Primero. — Requerir a Dilavisheire, S.L., para que en los plazos y forma que a continuación se indican proceda al pago de 15,95 euros, correspondientes al importe devengado por la publicación del anuncio en el BOPZ núm. 13, de fecha de 17 de enero de 2014.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO SIN RECARGO: Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

APREMIO: Transcurrido los citados plazos sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por vía de apremio, con aplicación del interés de demora y recargos legales que correspondan.

FORMA DE PAGO: Mediante transferencia a cualquiera de las siguientes cuentas:

— Caja3: ES52.2086.0249.1707.0000.4119.

— Ibercaja: ES88.2085.0719.5203.0001.4532.

— Bantierra: ES24.3191.0102.5742.0222.2727.

Segundo. — Notificar la presente resolución al interesado, con la advertencia de que contra la liquidación practicada podrá interponer recurso de reposición ante la señora alcaldesa-presidente del Ayuntamiento de Cadrete, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que correspondiera será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses, a contar desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime como más pertinente a su derecho».

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos consiguientes.

Cadrete, a 13 de mayo de 2014. — La alcaldesa, María Ángeles Campillos Viñas.

COMARCA DEL ARANDA

Núm. 5.743

Por acuerdo del Consejo Comarcal, adoptado en sesión ordinaria del día 8 de mayo de 2014, se aprobó la convocatoria y las bases para la selección mediante concurso-oposición de una plaza de administrativo en régimen laboral, con carácter temporal (obra o servicio) y a tiempo parcial (27,5 horas semanales).

BASES

Primera. — *Justificación y objeto de la convocatoria.*

El artículo 21.1, apartado 1.º, de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, establece la imposibilidad de incorporación de nuevo personal fijo. Sin embargo, en lo que se refiere al personal laboral temporal se permite su contratación para casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, restringiéndose a sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

La vacante de la única plaza de administrativo existente en la plantilla de personal laboral de la Comarca, acontecida en enero del 2013 por motivos de fuerza mayor, junto con el incremento de carga de trabajo que están suponiendo las nuevas obligaciones legales impuestas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, o la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la anterior, ponen de manifiesto la nece-

sidad de la presente contratación. Más aún cuando las nuevas obligaciones legales derivadas de los anteriores textos ponen de manifiesto todavía más la necesidad de llevar a cabo una información contable actualizada, que exige un trabajo diario de mecanización de la contabilidad que ahora no se está produciendo. Contratación que además habrá de suponer una mejor gestión de los distintos ingresos que gestiona esta entidad: tasas, precios públicos y aportaciones de derecho público llevadas a cabo por los Ayuntamientos beneficiarios de los servicios, principalmente. Es por todo ello que la obra o servicio de la presente contratación, con autonomía y sustantividad propias, es la realización de las tareas de apoyo a la Intervención en el control del gasto comarcal, así como para una gestión más eficaz de los ingresos públicos. Y ello hasta la incorporación de nuevo personal laboral con carácter fijo o estatutario, una vez se eliminen las limitaciones recogidas en el artículo 21.1 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2014, o aquellas que le sustituyan, y con los límites establecidos en el Estatuto de los Trabajadores.

El horario y lugar de trabajo será el establecido por la Presidencia comarcal, adaptándose en cada momento a las necesidades del servicio. Se establece un período de prueba de dos meses.

Segunda. — *Requisitos que deben cumplir los aspirantes.*

Para ser admitidos en la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público. En caso de candidatos extranjeros, será requisito adicional demostrar conocimientos hablados del idioma castellano suficientes para el desempeño del puesto de trabajo.

b) Tener cumplidos 16 años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente, según el artículo 76 de la Ley 7/2007. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, adjuntándose además al título su traducción jurada.

d) No padecer enfermedad ni discapacidad física o psíquica que le impida o menoscabe el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

e) No haber separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiera sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión en la plaza.

Tercera. — *Instancias.*

Las instancias (anexo I) para poder tomar parte en las pruebas selectivas de la presente convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la misma, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al señor presidente de la Comarca del Aranda, acompañadas de la siguiente documentación en copia compulsada o autenticada:

a) Fotocopia del DNI o NIE, o documentación equivalente en su caso.

b) Documentación acreditativa de estar en posesión del título exigido en la presente convocatoria.

c) Documentos acreditativos de los méritos a valorar en el presente proceso de selección.

Los documentos que servirán de mérito en la fase de concurso se introducirán en un sobre cerrado donde conste el nombre del candidato.

Las instancias, junto con el resto de documentación, se presentarán en el Registro General de esta entidad (sito en plaza del Castillo, sin número, 50250 Illueca) en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ, en horario de atención al público (8:00 a 15:00 horas). También se podrá presentar en los términos que dispone el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Sin perjuicio de la anterior publicación, las bases serán también objeto de publicidad en el tablón de anuncios de la Comarca, así como página web de la institución (www.comarcadelaranda.com).

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la entidad dictará resolución en el plazo máximo de diez días, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos de la Comarca y página web, concediéndose un plazo de cinco días a efectos de reclamaciones. Transcurrido este plazo se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y página web la resolución de la Presidencia declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

En la misma publicación se podrá hacer constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el ejercicio teórico que se hará en llamamiento único.

Quinta. — *Procedimiento de selección.*

El sistema elegido para proveer la plaza es el de concurso-oposición, cuya valoración se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

FASE DE OPOSICIÓN:

Se llevará a cabo en llamamiento único, mediante anuncio en el tablón de la Corporación y en la página web comarcal. Tendrá carácter eliminatorio.

La prueba consistirá en el cuestionario de preguntas, tipo test, que proponga el tribunal, relacionadas con el temario del anexo II. El cuestionario constará de 40 preguntas a resolver en un plazo máximo de sesenta minutos. Cada pregunta acertada se valorará con un punto.

Para entender superado el ejercicio la puntuación mínima será de 30 puntos.

FASE DE CONCURSO:

Se valorarán exclusivamente aquellos méritos debidamente acreditados. Los méritos alegados por los aspirantes y que resulten debidamente acreditados se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional: La justificación de estos méritos deberá acreditarse mediante certificación oficial o copia del contrato, nombramiento o documento asimilable y, además, certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Además, en todo caso, para que puedan ser objeto de valoración, habrán de quedar debidamente acreditadas las funciones realizadas por el solicitante. En ningún caso serán valorables los méritos profesionales que no vayan acompañados de la documentación indicada. Las fracciones de mes iguales o superiores a quince días se valorarán como mes completo, las fracciones de mes inferiores a quince días no se valorarán. En el caso de tratarse de una jornada a tiempo parcial, se atenderá a un criterio de proporcionalidad con la jornada a tiempo completo.

La valoración se llevará a razón de 0,15 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 15 puntos, en la experiencia acreditada en puestos de trabajo en la Administración pública en áreas o departamentos relacionados con las funciones propias de la categoría y puesto de trabajo ofertado, o superiores. Solo se considerarán Administraciones públicas las definidas en el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Formación:

b.1. Titulaciones académicas. Solo se valorarán aquellas vinculadas al contenido del puesto de trabajo:

- Doctorado: 2 puntos.
- Máster o postgrado: 1,5 puntos.
- Otras licenciaturas o carreras universitarias de grado: 1 punto.
- Otras diplomaturas: 0,50 puntos.
- Título de Grado Superior o equivalente: 0,25 puntos.

En caso de que el candidato esté en posesión de una o varias titulaciones cuyo contenido sea sustancialmente similar, se puntuará solo la titulación de mayor valoración. Queda excluido de esta norma el máster, doctorado o postgrado. La puntuación máxima a obtener será de 5 puntos.

b.2. Por asistencia a cursos, seminarios, congresos o jornadas, organizados única y exclusivamente por una Administración Pública, según lo recogido en el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; por la Federación Española de Municipios y Provincias; Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias; Universidades públicas; y organizaciones sindicales, siempre que estos últimos estén incluidos en Planes de Formación Continua y Planes de Inserción Laboral. En todo caso el contenido estará directamente relacionado con el puesto de trabajo.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente certificado de asistencia y/o copia de la titulación obtenida, en entidades públicas u homologadas. No podrán ser valorados las certificaciones o titulaciones que no especifiquen las horas que acredita o que no tengan relación directa con la plaza. Serán valorados de acuerdo con las siguientes normas:

- Puntuación: 0,0005 puntos por hora acreditada. La puntuación máxima a obtener será de 7 puntos.
- Los cursos, seminarios, congresos o jornadas de duración inferior o igual a 10 horas no serán objetos de valoración.
- Los cursos, seminarios, congresos o jornadas con una duración comprendida entre 11 y 20 horas lectivas, ambas incluidas, no podrán tener una antigüedad superior a tres años.

En caso de que varios aspirantes obtengan la misma puntuación, se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en experiencia profesional, en segundo lugar a la puntuación por académica y en tercer lugar por formación complementaria. Si persistiese el empate, se efectuará por sorteo.

Sexta. — *Tribunal calificador.*

1.º El tribunal calificador será designado por el presidente, valorará los méritos y juzgará los ejercicios del proceso selectivo. Su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, y estará constituido, además de por los respectivos suplentes, por el presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará de secretario.

2.º La composición del tribunal se hará pública en el tablón de edictos la Comarca y página web comarcal de manera simultánea o previa al de la lista de admitidos provisional. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Por su parte, los aspirantes, podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de esa misma norma.

3.º El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, siendo necesaria la presencia de la presidencia y del secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría.

4.º Constituido el tribunal, este resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como la forma de actuación en los casos no previstos.

5.º El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

6.º El tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto.

Séptima. — *Propuesta de asignación de puntuación.*

Concluido el proceso de valoración se levantará acta provisional por el tribunal, autorizada con la firma del presidente y del secretario. El resultado de la valoración será la suma de las fases de concurso y de oposición. A los efectos de la valoración llevada a cabo, y cualquier otra actuación del tribunal que pudiera afectar los derechos del candidato, publicada el acta en el tablón de anuncios y en la página web se abrirá un periodo de alegaciones por cinco días hábiles. Resueltas las posibles alegaciones que se pudiesen dar, el acta definitiva con el orden de puntuación se propondrá al señor presidente para la contratación del candidato. En caso de no producirse ninguna alegación, el acta provisional se elevará automáticamente a definitiva.

Octava. — *Bolsa de trabajo.*

No obstante no poder el tribunal declarar aprobados más de un aspirante, relacionará por el orden de puntuación obtenido, de mayor a menor, a los aspirantes que sin ser declarados aprobados hubieran superado la fase de oposición, a los efectos de constituir una bolsa de trabajo con el fin de atender las necesidades de personal en función de vacantes, vacaciones, bajas temporales. La referida bolsa tendrá una vigencia de tres años. Los llamamientos para sustituciones se realizarán por riguroso orden de puntuación, y la renuncia al puesto que se ofrezca significará pasar al último lugar de la lista, salvo que se justifique documentalmente que la persona llamada se encuentra en situación de baja por enfermedad, maternidad o riesgo durante el embarazo, o estar trabajando en el momento del llamamiento.

El llamamiento se realizará vía telefónica. En caso de no ser atendida la primera llamada, se efectuará una segunda llamada transcurridos quince minutos. De no ser tampoco atendida, transcurridos mínimo sesenta minutos, se llevará a cabo el mismo proceso con el siguiente número de teléfono. Si realizadas las dos llamadas el segundo de los teléfonos, tampoco fuera atendida la misma, se pasará al siguiente de la lista. Por la persona que efectúe los llamamientos se expedirá diligencia en el expediente de la bolsa, anotando fecha y hora de las llamadas, así como su resultado.

Novena. — *Retribuciones.*

La plaza se halla dotada con el sueldo correspondiente al grupo C, subgrupo C1, nivel 16. Los derechos y obligaciones derivadas de la relación laboral serán las recogidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comarca del Aranda (14 pagas).

Puesto de trabajo: Administrativo (jornada completa).

Grupo: C1.

Nivel: 16.

Básicas: 720,02 euros.

Destino: 349,93 euros.

Específico: 190,81 euros.

Total: 1.260,76 euros.

Décima. — *Centro de trabajo.*

— Plaza del Castillo, sin número, Illueca.

Undécima. — *Legislación aplicable.*

Esta convocatoria se rige por las presentes bases; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/1896, de 18 de abril, de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, y supletoriamente por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de funcionarios de Administración local.

Duodécima. — *Impugnación y supletoriedad.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las presentes bases se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Consejo Comarcal, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponerse el recurso de

reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Illueca, a 15 de mayo de 2014. — El alcalde, Miguel Angel Garcés Zapata.

ANEXO I

Modelo de solicitud

Don, mayor de edad, con DNI núm., y domicilio a efectos de notificación en, teléfono y correo electrónico

EXPONE:

Primero. — Que vistas las bases anunciadas en el BOPZ núm., de fecha, relativas a la convocatoria de pruebas selectivas con el fin de llevar a cabo la contratación de un administrativo para la Comarca del Aranda en régimen de personal laboral temporal, por el procedimiento de concurso-oposición, declara conocer las bases antes referidas.

Segundo. — Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las citadas bases a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia, lo que se acredita con la documentación que se acompaña, no estando incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad para el ejercicio de puestos en el sector público, o, en su caso, comprometiéndose a solicitar el reconocimiento de compatibilidad.

Tercero. — A los efectos del llamamiento al que hace referencia la base octava de la convocatoria, los teléfonos son: 1), 2)

Por todo ello,

SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para formar parte en las pruebas de selección de personal, dentro del plazo conferido al efecto, con el objeto de acceder a la citada contratación.

En a de de 2014.

El solicitante,
(Firmado)

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informamos a todos los participantes en esta convocatoria que sus datos personales serán almacenados en el fichero de "Personal", titularidad de la Comarca de Aranda, con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto solicitado.

Asimismo, le informamos de la posibilidad que usted tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose a: Comarca del Aranda, plaza del Castillo, sin número, 50250 Illueca (Zaragoza).

Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

ANEXO II

Temario

1. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los estatutos de autonomía.
2. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal, población y órganos de gobierno. Las competencias municipales.
3. La Comarca. Competencias. Organización y financiación.
4. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y el Reglamento.
6. El administrado: Concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
7. El régimen jurídico de las Administraciones Públicas: Principios informadores. La competencia de los órganos de las Administraciones Públicas. La abstención y recusación.
8. Los actos administrativos: Concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad. Las disposiciones de carácter general.
9. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.
10. El personal al servicio de la Administración local. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa: La provisión de puestos de trabajo y la promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Las situaciones administrativas. El personal laboral.
11. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.
13. El presupuesto. Estructura de los estados de ingresos y gastos. Su carácter limitativo y vinculante. La ejecución presupuestaria.
14. Recursos de las Haciendas locales. Clasificación de ingresos.
15. Contratos en el sector público aragonés. Tipos de contratos administrativos. El contrato menor, procedimiento de adjudicación y límites.

COMARCA BAJO ARAGÓN-CASPE BAIX ARAGÓ-CASP

Núm. 5.777

Aprobado inicialmente el proyecto de obras para la ejecución de las reformas necesarias de las antiguas escuelas de la balsa para albergar la sede comarcal de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, por la Junta de Gobierno de la Comarca, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2014, se somete a información pública por el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias comarcales para que se formulen, en su caso, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Caspe, a 19 de mayo de 2014. — El presidente de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, Carlos Jerónimo Alastuey Pérez.

COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO

Núm. 5.800

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente número 3 de modificación presupuestaria de la Comarca de Tarazona y el Moncayo para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Tarazona, a 19 de mayo de 2014. — El presidente, Alberto Val Dúcar.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 5.757

El expediente de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 15 de mayo de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Preupuesto ejercicio 2014

Aumentos de gastos

Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	44.729,43
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	300.000,00
7	Transferencias de capital	93.297,39
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	438.026,82

Aumentos de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	438.026,82
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	438.026,82

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Burgo de Ebro, a 15 de mayo de 2014. — El alcalde, Miguel Angel Girón Pérez.

ÉPILA

Núm. 5.798

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 6/2014 del vigente presupuesto municipal, adoptando la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado en ambos casos con remanente de tesorería, con el siguiente detalle:

Alta en partida de ingresos

Partida económica: 87000.
 Descripción: Remanente de tesorería para gastos generales.
 Importe: 487.037,35 euros.

Alta en partida de gastos que suponen un crédito extraordinario

Partida por programas: 011.
 Partida económica: 74000.
 Descripción: Transferencia de capital a la sociedad El Sabinar para cancelar préstamo.
 Importe: 430.000 euros.

Partida por programas: 420.
 Partida Económica: 22103.
 Descripción: Combustible polígono industrial El Sabinar.
 Importe: 28.006,81 euros.

Alta en partida de gastos que suponen un suplemento de crédito

Partida por programas: 011.
 Partida económica: 91301.
 Descripción: Amortización préstamo a largo plazo CAI 1453-54.
 Importe: 22.919,79 euros.

Partida por programas: 459.
 Partida económica: 61901.
 Descripción: Cabezos.
 Importe: 2.250,26 euros.

Partida por programas: 420.
 Partida económica: 22100.
 Descripción: Electricidad polígono industrial El Sabinar.
 Importe: 2.808,17 euros.

Partida por programas: 161.
 Partida económica: 61901.
 Descripción: Polígono industrial.
 Importe: 1.052,32 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Épila, a 20 de mayo de 2014. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

É P I L A**Núm. 5.799**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 7/2014 del vigente presupuesto municipal, adoptando la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas de créditos de otras partidas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Alta en partida de gastos

Partida por programas: 342.
 Partida económica: 62300.
 Descripción: Cortacésped piscinas.
 Importe: 2.300 euros.

Bajas en partidas de gastos

Partida por programas: 340.
 Partida económica: 21210.
 Descripción: Mantenimiento piscinas.
 Importe: 2.300 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Épila, a 20 de mayo de 2014. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

G E L S A**Núm. 5.704**

Finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo plenario, en virtud del cual se aprobaba provisionalmente la modificación parcial de varias ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento, y habida cuenta de que no se han presentado reclamaciones al mismo, dicho acuerdo queda elevado automáticamente a definitivo, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3 del artículo 17 del

Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El texto íntegro, así como la fecha de comienzo de aplicación de los preceptos de las ordenanzas fiscales que han sido objeto de modificación, se publica a continuación, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del referido Real Decreto legislativo.

I. TEXTO ÍNTEGRO DE LOS PRECEPTOS DE LAS ORDENANZAS FISCALES AHORA MODIFICADOS:

A. LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1, RELATIVA AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, queda modificada en su artículo 2.3, que en adelante rezará lo siguiente: “El tipo de gravamen será:

a) Para los bienes inmuebles de naturaleza urbana, el 0,41%.

b) Para todos los bienes inmuebles de características especiales, el 1,3%.

c) Para los bienes inmuebles de naturaleza rústica, el 1,007%, al hacer uso de la facultad que concede el artículo 72.3.c) y d) —prestación de mayores servicios y más del 80% de suelo rústico— del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.

Además, se añade un artículo 3.º a dicha Ordenanza, que dispondrá: “Se agruparán en un único documento de cobro todas las cuotas del IBI relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitios en este municipio”.

B. LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 3, RELATIVA A LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS, queda modificada en su artículo 51, epígrafe 6, que en adelante dispondrá:

“Cédulas e informes urbanísticos, 60 euros”.

C. LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 6, RELATIVA A LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, queda modificada en los epígrafes 4 y 5 del artículo 12, que en adelante estatuirán lo siguiente:

“Epígrafe 4. — Parcelaciones.

En las licencias sobre parcelaciones, reparcelaciones, agrupaciones, segregaciones, etc., se pagará por cada metro cuadrado de tales operaciones la cantidad de 0,58 euros”.

“Epígrafe 5. — Señalamiento de alineaciones y rasantes.

Por la prestación del servicio de señalamiento de alineaciones y rasantes, se pagará por cada metro lineal de fachada o fachada de inmueble 6,79 euros. Y si además el interesado desea saber cuántos metros cuadrados tiene o le queda a su inmueble particular una vez descontada la superficie de la calle, deberá abonar 238,32 euros por los gastos de topografía. Y por la información urbanística por escrito deberá abonar 60 euros”.

D. LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 7, RELATIVA A LA TASA POR LICENCIAS DE APERTURA, queda modificada en su artículo 12, que pasará a disponer: “Cuando en esta Ordenanza no se fijen expresamente tarifas, bases y reglas especiales, se establece de modo general que las cuotas exigibles por derechos de licencias de apertura de establecimientos e industrias en edificios de viviendas o ejercicio de la misma en general, dentro de la jurisdicción territorial de este Ayuntamiento, serán equivalente en su cuantía a 2,10 anualidades del IAE vigente (o, en su defecto del IAE vigente hasta el año 2002) que corresponda a la actividad desarrollada en el local, establecimiento o industria de que se trate. Igual cuota deberá pagar quien solicite el cambio de titularidad de una licencia de apertura.

En el mismo momento de presentar la instancia solicitando el inicio de la tramitación del expediente el sujeto pasivo habrá de presentar la autoliquidación o pago de dicho 75%; y antes de notificarle la concesión de la licencia deberá pagar el 25% restante.

Por los cambios de titularidad o de orientación productiva de las licencias de apertura que no sean industriales se abonarán 60 euros. Si se solicita en unidad de acto el cambio de titularidad de varias licencias, solo se cobrará una tasa”.

E. LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 9, RELATIVA A LA TASA POR CEMENTERIO MUNICIPAL, queda modificada en su artículo 31, que preceptuará: “Las tarifas serán las siguientes:

a) Concesión demanial de nichos de la fila 40 del cementerio, 705,85 euros.

b) Concesión demanial de nichos de las restantes filas del cementerio, 751,39 euros.

c) Sepulturas, 106,81 euros.

d) Columbarios para urnas de cenizas, 513,13 euros”.

F. LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 10, RELATIVA A LA TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO, queda modificada en su artículo 4, apartado c), que dispondrá: “La tarifa por conservación de la red de alcantarillado será proporcional al consumo de agua, debiendo pagar los contribuyentes el 8% del consumo de agua en el caso de viviendas y del 16% en industrias, sin que en ningún caso pueda ser inferior a 8 euros/semestre en caso de viviendas y locales de negocio, ni inferior a 1.365,51 euros/semestre para las industrias establecidas en el polígono industrial La Atalaya y zona industrial de más de cuarenta trabajadores (entendidas como grupos empresariales), ni a 340,84 euros al semestre las empresas de menos de cuarenta trabajadores de Gelsa (entendidas como grupos empresariales)”.

G. LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 11, RELATIVA A LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, queda modificada en su artículo 4, que quedará redactado así: “Las tarifas de la presente tasa serán las siguientes:

- a) Por cada vivienda de unidad familiar, 39 euros al año.
- b) Por cada bar, 101 euros al año.
- c) En bancos y cajas de ahorro, 130 euros al año.
- c) En el resto de locales de negocio (tiendas, talleres, etc.), 53 euros al año”.

H. LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 15, REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA, se modifica en su artículo 31, que quedará redactado como sigue: “La tarifa de esta tasa será de 349,83 euros al año para el bar Frontón (189,71 metros cuadrados); de 251,45 euros para el bar del jubilado (136,36 metros cuadrados metros cuadrados); y de 55,27 euros para el Casino del Buen Suceso, que, dada en atención a su naturaleza y menor extensión ocupada respectivamente, tendrá una bonificación en dicha tarifa”.

I. LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 17, REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DEMANIO DE USO PÚBLICO CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES, queda modificada en su artículo 31, que dispondrá: “La cuantía de la tasa será la fijada en la siguiente tarifa:

- a) Por cada puesto de venta ambulante, 0,98 euros por metro cuadrado al día.
- b) Por atracciones o casetas de feria, 9,5 euros por día, salvo la venta de perritos calientes o similares en puestos, que pagarán 18,5 euros por día; y el toro mecánico, camas elásticas y autos de choque, que pagarán 14,05 euros al día”.

J. LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 19, REGULADORA DE LA TASA POR TRÁNSITO DE GANADO POR VÍAS Y CAMINOS PÚBLICOS (PERROS, ETC.), queda derogada.

K. LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 22, REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA, APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA O DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE, queda modificada en su artículo 31, cuyo tenor será el siguiente en adelante: “La cuantía de la tasa será la fijada en la siguiente tarifa: 18,04 euros por badén o vado al año”.

L. EN LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 23, REGULADORA DE LA TASA POR TENDIDOS, TUBERÍAS, GALERÍAS PARA LAS CONDUCCIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA, GAS O CUALQUIER OTRO FLUIDO, INCLUIDOS LOS POSTES PARA LÍNEAS, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, TRANSFORMADORES, RIELES, ETC., el párrafo 1 del artículo 31 queda redactado así: “Tarifas.

- I. La cuantía de la tasa será la fijada en la siguiente tarifa:
- I. Rieles, 5,32 euros por metro, al año.
- II. Postes:
- a) De hierro, 31,16 euros unidad, al año.
- b) De madera, 31,16 euros unidad, al año.
- III. Cables, 1,16 euros por metro, al año.
- IV. Cadenas de suspensión, 20,71 euros por unidad, al año.
- V. Palomillas, 20,71 euros por unidad, al año.
- VI. Cajas de amarre, de distribución o de registro, 23,10 euros por unidad, al año.
- VII. Tuberías de gas, 3,54 euros por metro lineal de tubería, al año.
- VIII. Básculas, 16,04 euros por unidad, al año.
- IX. Aparatos para venta automática, 53,08 euros por unidad, al año.
- X. Aparatos para suministro de gasolina en dominio público, 159,15 euros por unidad, al año”.

Y se añade un nuevo párrafo al artículo 3, que dispondrá: “Toda persona que vaya a abrir alguna zanja en el dominio público municipal (calles, caminos, etc.) o transite con camiones o vehículos pesados por caminos municipales y ello suponga un daño para los mismos, deberá previamente realizar un depósito o garantía, cuyo importe fijaría el técnico municipal, en función del coste de reposición o reconstrucción de los elementos que puedan resultar dañados. Así, por ejemplo, se calcularía de la siguiente forma en caso de zanjas en aceras: metros cuadrados ocupados multiplicado por el coste de reposición de los mismos al estado en que se encuentran actualmente”.

M. EN LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 24, REGULADORA DE LA TASA POR RODAJE Y ARRASTRE DE VEHÍCULOS QUE NO SE ENCUENTREN GRAVADOS POR EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, el artículo 31 queda redactado así: “La cuantía de la tasa será la fijada en la siguiente tarifa:

- a) Queda derogado este apartado a), que antes se refería a bicicletas.
- b) Por cada remolque agrícola de menos de 5.000 kilogramos, 18,04 euros al año.
- c) Por cada remolque agrícola de más de 5.000 kilogramos, 26,67 euros al año”.

N. EN LA ORDENANZA NÚMERO 25, REGULADORA DE LA TASA POR VOZ PÚBLICA, queda modificado el artículo 31, que dispondrá: “La cuantía de la tasa será la fijada en la siguiente tarifa:

- a) Por cada bando que se pregone sin fines lucrativos, 2,80 euros.
- b) Por cada bando que se pregone con fines lucrativos, 3,92 euros”.

Ñ. EN LA ORDENANZA NÚMERO 26, REGULADORA DE LA TASA POR CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES MUNICIPALES ANÁLOGAS, se modifica el artículo 31, que pasará a prescribir lo siguiente: “Tarifas. La cuantía de la tasa será la fijada en la siguiente tarifa:

I. Piscinas:

1.1. Abonos:

A) De temporada completa:

- Familiares de dos personas, 79,75 euros.
- Familiares de tres personas, 102,34 euros.
- Familiares de cuatro personas, 123,79 euros.
- Familiares de cinco personas, 140,19 euros.
- Familiares de 6 personas y más, 151,83 euros.
- Individuales de personas desde 14 hasta 64 años, 42,52 euros.
- Menores de edad de 6 a 13 años, 38,56 euros.

B) Mensual:

— El abono para un mes (para personas que viven fuera), que deberá ser ininterrumpido de fecha a fecha, valdrá 32,04 euros.

1.2. Entradas diarias:

- Entrada de mayores, 3,25 euros/día.
- Entradas de menores, 2,75 euros/día.

Los niños de hasta 5 años de edad no pagan entrada ni entran en el abono. Los jubilados y pensionistas deben tener más de 65 años para beneficiarse de la bonificación. En caso de ser matrimonio, la persona que vaya a la piscina deberá tener más de 65 años para no pagar entrada o bono”.

Se añade un nuevo párrafo interpretativo al artículo 31, que dispondrá: “Aunque la unidad familiar (fiscal o de padrón de habitantes) sea un número determinado de personas, podrá hacerse un bono familiar que no sea de absolutamente todas las que integren dicha unidad familiar, pues por ejemplo puede haber miembros de la misma que habiten la mayoría del tiempo en otro municipio y sería injusto exigir que entraran estas personas. Eso sí, dentro de la unidad familiar no podrá haber dos tipos de bonos (uno familiar y otro individual), sino sólo uno, es decir, o bien uno familiar de los miembros que fueren, o bien todos individuales. Por lo demás, los vecinos de Gelsa no podrán sacarse bono de un mes, sino sólo de temporada”.

O. LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 27, REGULADORA DE LA TASA POR CONDUCCIÓN DE CADÁVERES Y OTROS SERVICIOS FUNERARIOS, queda modificada en su artículo 31, que dispondrá: “La cuantía de la tasa será la fijada en la siguiente tarifa:

I. Traslado de cadáveres en el vehículo-funeraria municipal:

- 1.1. Dentro del término municipal, 131,26 euros, IVA incluido.
- 1.2. Fuera del término municipal, 256,50 euros, más IVA”.

P. EN LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 28, REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO, el artículo 31 se modifica de esta manera: “La cuantía de la tasa será la fijada en la siguiente tarifa:

A) USO DOMÉSTICO:

a) Para viviendas de unidades familiares, cada semestre se pagará una cuota de mantenimiento de la red de 5,76 euros/semestre, más el consumo de cada metro cúbico suministrado, que se facturará de la siguiente forma:

- Mínimo de 30 metros cúbicos/semestre, a razón de 1,0545 euros/metro cúbico.
- Consumo de 31 a 50 metros cúbicos, a razón de 1,102 euros/metro cúbico.
- Consumo de más de 50 metros cúbicos, a razón de 1,15 euros/metro cúbico.

Sin embargo, a aquellos usuarios del casco urbano que tengan un contador más grande de 2 pulgadas se les aplicará la siguiente tarifa en atención a tener mayor disponibilidad de caudal que el resto de la población y poder afectar cuantitativamente más al depósito de agua:

- Contador de 3/4 de pulgada, cada semestre se pagará una cuota de mantenimiento de la red de 5,76 euros, más las anteriores tarifas de los contadores normales de 2 pulgadas incrementadas un 30%.
- Contador de 1 pulgada: cada semestre se pagará una cuota de mantenimiento de la red de 5,76 euros, más las anteriores tarifas de los contadores normales de 2 pulgadas incrementadas un 60%.
- Contador de 1,5 pulgadas o más: cada semestre se pagará una cuota de mantenimiento de la red de 5,76 euros, más las anteriores tarifas de los contadores normales de 2 pulgadas incrementadas un 90%.

B) USO COMERCIAL (BARES, TIENDAS, ETC.) E INDUSTRIAL:

- Cuota de mantenimiento, 9,10 euros/semestre.
- Mínimo de 30 metros cúbicos/semestre, a razón de 1,21 euros/metro cúbico.
- Consumo de 31 a 300 metros cúbicos, a razón de 1,21 euros/metro cúbico.
- Consumo de 301 a 600 metros cúbicos, a razón de 1,26 euros/metro cúbico.
- Consumo de más de 600 metros cúbicos, a razón de 1,31 euros/metro cúbico.

C) ERAS Y GRANJAS. Habrá también una cuota semestral de mantenimiento de 6,06 euros/semestre, más cada metro cúbico suministrado a 0,75 euros.

D) A aquellos usuarios a los que el revisor no les haya podido leer el contador y no hayan enviado la tarjeta apuntando su consumo, o estén averiados o rotos, les serán aplicados los siguientes módulos ponderados al semestre en concepto de suministro de agua:

- Inmuebles no habitados y eras: 10 metros cúbicos.
- Viviendas en que habite una persona y locales: 30 metros cúbicos.
- Viviendas en que habiten dos personas: 45 metros cúbicos.
- Viviendas en que habiten tres personas: 90 metros cúbicos.
- Viviendas en que habiten cuatro personas: 108 metros cúbicos.

- Viviendas en que habiten cinco personas: 122 metros cúbicos.
 - Viviendas en que habiten seis personas: 138 metros cúbicos.
 - Granjas de porcino: 0,60 metros cúbicos por cabeza.
 - Granjas avícolas: 0,020 metros cúbicos por cabeza.
 - Granjas de ovino: 0,60 metros cúbicos por cabeza.
 - Granjas de vacuno: 7,2 metros cúbicos por cabeza.
 - Industrias: la media de las tres últimas lecturas del período de que se trate.
- e) Por venta de contadores se pagará: 78,05 euros si es de media pulgada, 97,57 euros si es de 3/4; y 138,65 euros si es de una pulgada. En todo caso, dichos importes, al igual que las cuotas de enganche a la red general, deberán abonarse antes de la colocación o conexión.

f) Por derecho de enganche a la red general de agua y desagüe se pagará, además de las contribuciones especiales que procedan o, en su defecto, de los materiales y mano de obra empleados:

- En eras y granjas: 454,60 euros como cantidad fija, más 0,38 euros por metro cuadrado edificado.
- En viviendas y locales: 486,37 euros como cantidad fija, sin pagar por metro construido.
- En zonas y Polígonos industriales, 1041,25 euros como cantidad fija, más 1,10 euros por metro cuadrado edificado.

El sujeto pasivo deberá presentar, simultáneamente a la solicitud por escrito de enganche a la red general, comprobante bancario del pago de la tasa a favor del Ayuntamiento de Gelsa.

En el supuesto de alta por primera vez en el servicio de suministro de agua potable, o de cambio de titular del mencionado servicio o de cambio de arrendatario o usuario del inmueble que siga necesitando el suministro de agua potable, el nuevo titular deberá abonar al Ayuntamiento una fianza equivalente al importe total mínimo de dos años de la tasa por suministro de agua y de dos años de la tasa por servicio de alcantarillado, que responderá del buen uso del servicio. Esta fianza, que se devolverá en su caso cuando se dé de baja en el servicio el interesado, se pagará por este aparte o de forma independiente al pago de la toma de agua o desagüe, aparato contador y de las tasas referidas. Además, en estos supuestos, el señor arquitecto, antes del alta, deberá girar visita de inspección, para comprobar que el edificio reúne las condiciones de seguridad, salubridad y habitabilidad que establezca la legislación vigente en cada momento. En el caso de que no se le permitiere entrar, no se procederá a dar de alta el servicio, dado que es de interés general el que los edificios habitados cumplan dichas condiciones.

En el caso de que se detectara por el señor revisor del agua un consumo muy excesivo de agua debido a una avería y se le hubiera notificado al interesado y este en el plazo de tres días hubiese adoptado las medidas necesarias para corregir y evitar dicha avería, entonces se presumirá que el usuario no ha tenido culpa, salvo prueba en contrario. Y, por tanto, se le girará un recibo cuyo importe será el equivalente en metros cúbicos a la prorata de los últimos cuatro recibos facturados. En todo caso, el acto administrativo que declare que un consumo es o no 'muy excesivo y sin culpa' deberá ser acordado por el Pleno del Ayuntamiento.

Además, las tasas deberá pagarlas en primer lugar el propietario del inmueble, como exige la ley, no el arrendatario o usuario".

Q. EN LA ORDENANZA NÚMERO 29, REGULADORA DE LA TASA POR MATADERO, LONJAS Y MERCADOS, el artículo 5 queda redactado con el siguiente tenor: "Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

- a) Por matanza de ganado porcino por cada cerdo sacrificado, 7,91 euros.
- b) Por matanza de ganado lanar: por cada oveja sacrificada, 4,20 euros, y por cada cordero, sacrificado 2,82 euros".

R. EN LA ORDENANZA NÚMERO 34, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, el artículo 1 tendrá una redacción del siguiente tenor: "Este Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 95.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exigirá el impuesto con arreglo al siguiente cuadro de tarifas (se aplica el coeficiente 1,4079 a las tarifas base, salvo para 'otros vehículos', a los que se les aplica el coeficiente 1,8535):

- A) Turismos:
 - Turismos menos de 8 caballos fiscales: 17,77 euros.
 - Turismos de 8 a 11,99 caballos fiscales: 47,98 euros.
 - Turismos de 12 a 15,99 caballos fiscales: 101,28 euros.
 - Turismos de 16 a 19,99 caballos fiscales: 126,16 euros.
 - Turismos de 20 caballos fiscales en adelante: 157,68 euros.
- B) Autobuses:
 - De menos de 21 plazas: 117,27 euros.
 - De 21 a 50 plazas: 167,03 euros.
 - De más de 50 plazas: 208,79 euros.
- C) Camiones:
 - De menos de 1.000 kilogramos: 59,52 euros.
 - De 1.000 a 2.999 kilogramos: 117,28 euros.
 - De 2.999 a 9.999 kilogramos: 167,03 euros.
 - De más de 9.999 kilogramos: 208,79 euros.
- D) Tractores no agrícolas:
 - De menos de 16 caballos fiscales: 24,87 euros.
 - De 16 a 25 caballos fiscales: 39,10 euros.
 - De más de 25 caballos fiscales: 117,28 euros.

- E) Remolques no agrícolas:
 - De 750 a 1000 kilogramos: 24,88 euros.
 - De 1.000 a 2.999 kilogramos: 39,10 euros.
 - De más de 2.999 kilogramos: 117,28 euros.
- F) Otros vehículos (ciclomotores y motocicletas):
 - De menos de 50 c.c.: 8,19 euros.
 - De 50 a 125 c.c.: 8,19 euros.
 - De 126 a 250 c.c.: 14,03 euros.
 - De 251 a 500 c.c.: 28,08 euros.
 - De 501 a 1000 c.c.: 56,14 euros.
 - Más de 1.000 c.c.: 112,29 euros".

S. EN LA ORDENANZA NÚMERO 42, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, el artículo 2 queda redactado con el siguiente tenor:

"1. A los efectos previstos en el artículo 87 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las vías públicas de este municipio se clasifican en dos categorías fiscales. Anexo a esta Ordenanza fiscal figura el índice de las vías públicas con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas.

2. Las vías públicas que no aparezcan en el índice antes mencionado serán consideradas de 2.ª categoría, y quedarán en dicha clasificación hasta que el Pleno de esta Corporación apruebe la categoría fiscal correspondiente y proceda a su inclusión en el índice alfabético de vías públicas.

3. Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente señalado en el artículo 87 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo la categoría fiscal de la vía pública donde radica físicamente el local en que se realiza la actividad económica, se establecerá la tabla de coeficientes siguiente:

- Categorías fiscales de las calles:
 - Coeficiente de situación: 3,75 (1.ª) y 1,5 (2.ª).

4. El coeficiente aplicable a cualquier local viene determinado por el correspondiente a la categoría de la calle donde tenga señalado el número de policía o, en su defecto, donde esté situado el acceso principal".

ANEXO. — CLASIFICACIÓN DE ZONAS Y CALLES A EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 21 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

- Calle o zona y categoría:
 - Polígono industrial, zona industrial y zona de la central hidroeléctrica: 1.ª.
 - Calles situadas en el casco urbano: 2.ª.

Esta diferenciación entre calles obedece a que las empresas radicadas en las calles de 1.ª categoría tienen mucha mayor capacidad económica y volumen de negocio que las que están ubicadas en otras calles.

T. EL ARRIENDO DE CARRIZALES será de 18,88 euros por hanega en la zona de riera y soto, y de 8,61 euros por hanega en zona de pastos.

U. EL ARRIENDO DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE PARCELAS PARA PAC DE VACUNO será de 7,19 euros por hectárea al año.

Las personas que tengan más de un lote de pastos municipal deberán pagar cada hectárea que exceda del primer lote de 60 hectáreas que lleven en arriendo a 3 euros más del precio al que va la hectárea del lote de pastos. Y las personas no empadronadas en Gelsa pagarán 12,32 euros más del precio al que va la hectárea del lote de pastos.

- V. **EL CANON DE LABOR Y SIEMBRA DE FINCAS MUNICIPALES** queda fijado en:
 - A) 34,51 euros/hectárea para los lotes de clase A o 1.ª.
 - B) 28,35 euros/hectárea para los lotes de clase B o 2.ª.
 - C) A las demás fincas rústicas aisladas arrendadas se les aplicará el incremento fijado en los respectivos contratos, generalmente el IPC.

D) Las personas que tengan más de un lote de secano municipal deberán pagar cada hectárea que exceda del primer lote que lleven en arriendo a 9 euros más del precio al que va la hectárea del lote de secano, y las personas no empadronadas en Gelsa pagarán 15,32 euros más del precio al que va la hectárea del lote de secano. De esta previsión se exceptúa el caso de que una persona tenga dos o más lotes o superficies, pero hubieran sido adjudicados por subasta.

X. ARRIENDO DE TERRENOS MUNICIPALES PARA GRANJAS, ERAS, MASES Y SIMILARES.

- A) Terrenos para explotaciones ganaderas en suelo municipal:
 - 1. Terrenos que ocupan las naves ganaderas, 0,16 euros/metro cuadrado.
 - 2. Terrenos anejos a las naves ganaderas, 65,64 euros/hectárea.
 - 3. Terrenos parideras del monte, 0,11 euros/metro cuadrado.
- B) Terrenos para mases del monte:
 - 1. Mases de 1.ª categoría, 16,39 euros/por mas.
 - 2. Mases de 2.ª categoría, 8,20 euros/por mas.
- C) Terrenos alquilados para uso industrial: 0,25 euros/metro cuadrado.
- D) Otros terrenos urbanos o periféricos (en eras, etc.): 0,16 euros/metro cuadrado.

XI. VENTA DE ZAHORRA EXTRAÍDA DE CANTERAS MUNICIPALES: 0,91 euros por metro cúbico, para vecinos de Gelsa y 3 euros/metro cúbico para otras personas.

Y. EL ALQUILER DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO PARA COMUNIONES, BODAS Y ASIMILADOS será de 709,98 euros (577,46 euros de alquiler, más 132,52 de gratificación al conserje por servicios durante 10 horas el día del evento), en el que entran los tres días de alquiler. Cada día o parte de día que exceda de esos tres días se cobrará a 162,75 euros.

Z. EN EL REGLAMENTO REGULADOR DEL SUMINISTRO DE AGUA PARA VIVIENDA Y OTROS USOS, con el fin de aclarar conceptos, se añade un párrafo 3 al artículo 26, que dispondrá: “Las obras de reparación de cualesquiera averías (dentro o fuera de inmuebles) serán realizadas por la brigada de obras municipal, pero luego el concesionario, si la obra está dentro del inmueble particular, deberá pagar el coste de dicha reparación al Ayuntamiento, a 18 euros las horas de albañil y a 12 euros las horas de peón, cantidades que se incrementarán 5 euros si los trabajos solicitados se realizan por los empleados de la brigada municipal estando disfrutando sus vacaciones”.

Z1. EN LAS BODAS CIVILES se cobrará un precio de 100 euros a los contratantes que no estuvieran empadronados en esta villa.

II. DISPOSICIÓN FINAL. — ENTRADA EN VIGOR DE TODAS ESTAS MODIFICACIONES DE ORDENANZAS FISCALES.

Las mismas comenzarán a aplicarse el día 1 de enero de 2015, salvo las que no se devenguen con el año natural.

Contra el acuerdo definitivo, los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, en la forma que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción, de conformidad todo ello con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Gelsa, a 12 de mayo de 2014. — El alcalde, Jose Miguel Almorín Roche.

G E L S A

Núm. 5.814

Cumplidos los trámites reglamentarios, y de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de esta Corporación, en sesión de 20 de mayo de 2014, ha aprobado la cuenta general del ejercicio 2013.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, podrán denunciarse ante el Tribunal de Cuentas las irregularidades en la gestión económica y en las cuentas aprobadas.

Gelsa, a 20 de mayo de 2014. — El alcalde, José Miguel Almorín Roche.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 5.815

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, por haber sido imposible en su último domicilio conocido, notifica a través de este edicto a María Ángeles Martínez García la resolución número 309/2014, de fecha 7 de abril, cuya parte dispositiva dice:

«Primero. — Aprobar el proyecto para la ejecución de las obras de demolición del anexo al edificio sito en calle Garay, 1, de fecha agosto de 2013, y visado por el Colegio Oficial el 29 de agosto de 2013, redactado por el arquitecto don José María Rincón Arche, así como el documento de cuadro de precios anexo, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 2.452,39 euros.

Segundo. — Solicitar a la Secretaría General municipal la diligencia del proyecto aprobado.

Tercero. — Iniciar el expediente de contratación, una vez se haya procedido al replanteo del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto. — Notificar la presente resolución a María Ángeles Martínez García para su conocimiento y efectos legales oportunos.

Quinto. — Comunicar el presente acuerdo a la Sección de Urbanismo, Obras y Servicios, a fin de que se proceda al replanteo del proyecto, así como a la Intervención General municipal para su conocimiento.

Sexto. — Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre».

La Almunia de Doña Godina, a 13 de mayo de 2014. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

S A B I Ñ Á N

Núm. 5.802

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2013, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

Durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Sabiñán, a 20 de mayo de 2014. — El alcalde, Ignacio Marcuello Casorrán.

S E D I L E S

Núm. 5.816

Visto el expediente número 4 de modificación presupuestaria del ejercicio 2013, y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2014, adoptó el acuerdo que seguidamente se transcribe:

Primero. — Aprobar provisionalmente el expediente número 4 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo. — Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del BOPZ por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero. — Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Sediles, a 8 de abril de 2014. — El alcalde-presidente, Juan Luis Condón Caballero.

S O F U E N T E S

Núm. 5.790

El expediente número 1 de modificación presupuestaria de la entidad local menor de Sofuentes para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 11 de marzo de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Presupuesto ejercicio 2014

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	11.200,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.000,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	1.500,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	28.700,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.000,00
4	Transferencias corrientes	16.700,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	28.700,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sofuentes, a 12 de mayo de 2014. — El alcalde, Luis Javier Gonzalez Claraco.

T A R A Z O N A

Núm. 5.750

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

«[...]»

Tercero. — Aprobar provisionalmente la desafectación del dominio público forestal de 0,7713 hectáreas, de las que 0,4741 hectáreas se corresponden a la parcela 1596 (lote 6.894) y 0,2971 hectáreas a parte de la parcela 1.255 (lote 8.930), ambas del polígono 26 del monte de utilidad pública núm. 303, “Valcardera”, sito en el término municipal de Tarazona y perteneciente al Ayuntamiento de Tarazona, al no haberse detectado en ella elementos o circunstancias de especial relevancia en cuanto a su rentabilidad social y económica y atendiendo la reducida proporción que suponen estos terrenos sobre el total de bienes del dominio público del ayuntamiento de Tarazona y no observarse en ellos valores naturales de especial relevancia.

Aprobar la afectación al dominio público de la superficie de 1,3319 hectáreas, de las que se corresponden 1,1444 hectáreas con la parcela 284 del polígono 42 y 0,1875 con la parcela 195 del polígono 36 del término municipal de Tarazona, por cumplir varios de los supuestos del artículo 13 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

Exponer al público el expediente previo anuncio en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se puedan presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Considerar este acuerdo como definitivo si no se presentaran alegaciones en plazo.

[...]

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 177 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el expediente anteriormente referenciado se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a efectos de que durante el expresado plazo pueda consultarse en la Secretaría General del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas, así como formular alegaciones contra el mismo.

Tarazona, a 9 de mayo de 2014. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TARAZONA

Núm. 5.751

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2014, adoptó un acuerdo, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Primero. — Informar a José Manuel Led Huerta que las alegaciones que presentó en el trámite de información pública a la aprobación inicial del Plan parcial del sector NP-16, en nada afectan a la propuesta técnica de ordenación pormenorizada de este Plan parcial en desarrollo del Plan General, al igual que tampoco cuestionan las determinaciones, densidad y edificabilidad y módulos de reserva; éstas únicamente aclaran cuestiones de titularidad de una finca incluida en la unidad de actuación, circunstancia que deberá tenerse en cuenta en la tramitación de la reparcelación.

Segundo. — Aprobar definitivamente el texto refundido del Plan parcial del sector de suelo urbanizable no programado 16 del Plan General de Ordenación Urbana de Tarazona, fechado a diciembre de 2013, redactado por A4 Estudio, S.L.P., siendo los arquitectos don Marcos de Pedro García y don Roberto Lacasta Ovejas y el abogado y economista don Jorge Agustín Lueña Hernández, corregido conforme al acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de 1 de abril de 2014; todo ello de conformidad con las prescripciones impuestas en los informes sectoriales emitidos, a saber: Confederación Hidrográfica del Ebro emitido el 18 de octubre de 2013, Instituto Aragonés del Agua de 31 de octubre de 2013, Servicio de Seguridad y Protección Civil de 20 de noviembre de 2013, Departamento de Industria e Innovación de 17 de diciembre de 2013, Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón de 16 de enero de 2014 y Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza de 1 de abril de 2014, los cuales se consideran parte integrante del presente acuerdo a todos los efectos y de obligado cumplimiento.

Tercero. — Levantar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en los terrenos sitos en el ámbito del Plan parcial del sector de suelo urbanizable no programado 16, como consecuencia de la aprobación definitiva de este Plan parcial.

Cuarto. — Admitir el desarrollo de esta unidad de ejecución mediante el sistema de gestión indirecta de compensación, al igual que su urbanización en dos fases propuestas, con las consecuencias que conlleva materializar el resto de elementos de varios, zonas verdes, equipamiento, etc.

Quinto. — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 59, letra d) de la LUA, corresponderá a los propietarios de la unidad de ejecución asumir el mantenimiento, conservación y limpieza de la zona verde, tras la recepción de las obras de urbanización y por un plazo de diez años.

Sexto. — Considerar de interés para este municipio la tramitación de expediente administrativo para la aprobación de convenio urbanístico de gestión a formalizar entre el Ayuntamiento de Tarazona y la Junta de Compensación del sector NP-16 del suelo urbanizable para establecer las condiciones de contribución y ejecución de la glorieta entre la carretera N-122 y la calle Teresa Cajal, de acuerdo con lo prescrito en el informe de 16 de enero de 2013 de la Demarcación de Carreteras del Estado y acuerdo de 1 de abril de 2014 del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza.

Séptimo. — Remitir, con carácter previo a la publicación, un ejemplar del documento aprobado definitivamente, con acreditación suficiente de su correspondencia con la aprobación definitiva, al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en soporte digital con los criterios de la norma técnica de planeamiento, de conformidad con lo indicado en el punto segundo del acuerdo emitido por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza el 1 de abril de 2014.

Octavo. — Disponer la publicación de este acuerdo, así como el texto íntegro de la normativa urbanística del Plan parcial, mediante anuncio en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Noveno. — Inscribir el acuerdo de aprobación definitiva en el libro registro de instrumentos de ordenación y gestión, tal y como establece el artículo 145 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón.

Décimo. — Notificar el presente acuerdo al promotor de este Plan parcial, la mercantil Valfondo Inmuebles, S.L.U., para su conocimiento y efectos.

Undécimo. — Notificar el presente acuerdo al resto de propietarios incluidos en el ámbito del Plan parcial, para su conocimiento y efectos oportunos.

Duodécimo. — Notificar el presente acuerdo al Servicio de Obras, Urbanismo y Servicios, para su conocimiento y efectos.

Decimotercero. — Facultar a la Alcaldía para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Igualmente se procede a la publicación del texto definitivo del documento quinto de las normas urbanísticas de carácter general del Plan General de Ordenación Urbana de Tarazona, conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos oportunos, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios del Reglamento de Planeamiento, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Tarazona, 12 de mayo de 2014. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

ANEXO

DOCUMENTO QUINTO

NORMAS URBANÍSTICAS

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.1. *Naturaleza, finalidad y ámbito del Plan parcial.*

1. Estas ordenanzas son parte integrante del Plan parcial del sector NP-16 del suelo urbanizable no delimitado del PGOU de Tarazona, y cuyo ámbito se delimita con la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento, todo ello de conformidad al régimen legal dispuesto en la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

2. Además de llevar anudada la delimitación de los suelos urbanizables que constituyen el ámbito de su actuación, el presente Plan parcial tiene por objeto establecer su ordenación detallada, por medio de la cual, de conformidad con la legislación urbanística vigente y con el Plan General del municipio, califica el suelo con asignación de las categorías correspondientes, y establece el régimen jurídico de cada una de ellas.

Art. 1.2. *Integración e interpretación normativa.*

1. Las presentes normas urbanísticas junto con las normas urbanísticas del texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Tarazona, en la parte en que sean de aplicación, constituyen las disposiciones normativas que, con sujeción a la legislación vigente, regulan el ámbito territorial del Plan parcial del sector NP-16 delimitado.

2. Las normas urbanísticas de este Plan parcial desarrollan las normas del Plan General, complementando, en todo lo que sea necesario para ajustarlas al ámbito ordenado, las determinaciones de la zonificación industrial del PGOU contenida en el artículo 8.9 de sus normas Urbanísticas, tipo D, talleres de servicio.

Art. 1.3. *Vigencia del Plan parcial. Interpretación.*

1. El presente Plan parcial será inmediatamente ejecutivo una vez publicada su aprobación definitiva y el texto íntegro de sus ordenanzas.

2. La vigencia ordenativa del Plan parcial será indefinida, sin perjuicio de las alteraciones de su contenido mediante modificación que en el futuro pudieran producirse.

3. La interpretación de los documentos integrantes del presente Plan parcial se hará de forma integrada atendiendo a su contenido, escrito y gráfico, así como a integración con el resto de disposiciones contenidas en el PGOU de Tarazona.

CAPÍTULO SEGUNDO

RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

Art. 2.1. *Destino de los terrenos.*

1. El presente Plan parcial ordena los terrenos comprendidos en su ámbito con el nivel pormenorizado propio del suelo urbano consolidado.

2. Los terrenos ordenados detalladamente por este Plan parcial acceden, con su aprobación definitiva, al régimen jurídico del suelo urbanizable delimitado, y una vez que, en ejecución de este planeamiento hayan sido urbanizados de acuerdo con las determinaciones propias del proyecto de urbanización que incorpora, a la condición de suelo urbano consolidado.

Art. 2.2. Calificación del suelo.

La totalidad del suelo ordenado por este Plan parcial se incluye en alguna de las siguientes zonas:

—Suelo destinado a usos lucrativos, zonificación industrial, subtipo D-talleres de servicio (TS).

—Y suelo que debe ser objeto de cesión obligatoria y gratuita al municipio al estar destinado a dotaciones locales, distinguiéndose dentro de este las siguientes categorías: Sistema local de zonas verdes y espacios libres públicos (ZV), sistema local de aparcamiento (SE) y sistema local viario (SV).

Art. 2.3. Zonificación industrial, subtipo D-talleres de servicio (TS).**1. Usos.**

—Permitidos: Se admiten como usos principales, complementarios o admisibles en el ámbito cualquiera de los comprendidos la zonificación industrial subtipo D-talleres de servicios de la zonificación industrial, y, en concreto: Las clases 1.ª, 2.ª y 4.ª de la zonificación industrial (capítulo 6.2 de las normas urbanísticas del PGOU); el uso comercial (capítulo 6.4 de las normas urbanísticas del PGOU); el uso oficinas (capítulo 6.5 de las normas urbanísticas del PGOU); y el uso de sala de reunión (capítulo 6.7 de las normas urbanísticas del PGOU).

—Incompatibles: Residencial o aquellos industriales que sean molestos, peligrosos o insalubres conforme a la legislación vigente.

2. Posición: La edificación podrá disponerse libremente en la parcela siempre y cuando se cumplimiento las siguientes condiciones:

—Retranqueos y superficies no edificables: Respecto a la totalidad de linderos de la parcela 3 metros.

Dichos retranqueos conforman las áreas de movimiento grafiadas orientativamente en el plano O-04B atendiendo a las parcelas definidas directamente por este Plan parcial. En consecuencia, en el supuesto de cualquier actuación de agregación, segregación, agrupación y/o división que dé lugar a modificación de la configuración de los linderos de las parcelas, el área de movimiento que figura en dicho plano se entenderá automáticamente adaptada a la que resulte de la aplicación del retranqueo de 3 metros a cada lindero.

—Ocupación máxima en planta: 80% en planta sótano, semisótano y baja; y 30% en plantas elevadas.

3. Altura: PB+1, con una altura reguladora máxima de 8 metros.

En todo caso, podrá excederse la altura de la nave o la de determinados elementos funcionales de la instalación cuando quede justificada su necesidad en el correspondiente proyecto.

4. Edificabilidad. Las resultantes del siguiente cuadro m²:

P-1 5.270,89

P-2 1.150,00

P-3 713,43

5. Condiciones de parcelación. Se permitirán parcelaciones siempre y cuando todas las parcelas resultantes tengan una superficie mayor de 250 metros y 6 metros de longitud de fachada a vial público, salvo que sean adquiridas por los propietarios de parcelas colindantes con el fin de agruparlas simultáneamente. La edificabilidad existente sobre la matriz se distribuirá entre las resultantes de forma proporcional a su superficie.

6. Dotación de aparcamiento. Todo proyecto deberá prever, bien mediante su disposición en el interior de la edificación o de la parcela, una dotación mínima de aparcamiento de 1 plaza de aparcamiento por cada 100 metros cuadrados construidos.

Art. 2.4. Dotaciones locales.

La dotación de sistema local de zonas verdes y espacios libres públicos (ZV) se regirá por lo dispuesto en el artículo 8.12 del PGOU, y el sistema local viario (SV) por el artículo 8.15 del PGOU.

El sistema local de Aparcamiento (SE) se destinará a aparcamiento público al servicio del sector. A tal fin, el proyecto de urbanización deberá prever la ejecución material de un aparcamiento en superficie, conforme a soluciones trasladadas por los técnicos municipales, debiendo cumplimentar siempre un mínimo de 16 plazas de aparcamiento, con unas dimensiones mínimas de 2,20 de anchura y 4,50 de longitud. Su ejecución será a cargo de la actuación urbanizadora del ámbito.

Art. 2.5. Efectos de la revisión del planeamiento general.

En el supuesto de que fuera aprobada la revisión o modificación del planeamiento general, las remisiones efectuadas en este Plan parcial se entenderán efectuadas a los apartados correspondientes del nuevo planeamiento, entendiéndose incorporadas a la misma sin que sea necesario proceder a la alteración de estas normas. Estas remisiones no podrán conllevar en ningún caso limitación respecto a los usos permitidos en el momento de la aprobación de este Plan parcial, pero si extensión o ampliación de los mismos.

CAPÍTULO TERCERO**EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN****Art. 2.6. Condiciones generales de ejecución de la urbanización.**

1. El proyecto de urbanización definirá las características, condiciones y dimensiones de las redes o espacios de urbanización públicos, incluidos pavimentación, infraestructuras, mobiliario urbano, etc., conforme a los criterios orientativos contenidos en el documento cuatro de este Plan parcial y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

2. Conforme al contenido del informe emitido por el Instituto Aragonés del Agua cuando los vertidos industriales se conduzcan a la depuradora municipal, las Ordenanzas deben fijar las condiciones asimilables para los vertidos individuales que se recojan en la red, para garantizar que el tratamiento en la depuradora municipal no se vea perjudicado por vertidos incontrolados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado, o, en su caso, normativa que resulte de aplicación.

En el caso de que el vertido de las industrias no cumpliera las características admisibles fijadas según el párrafo anterior, éstas deberán depurar en su propia parcela hasta el nivel necesario para cumplirlas. Además será obligatorio que cada parcela industrial, o cada industrial individual, cuente con una arqueta de control de vertidos, para su posible aforo y toma de muestras por el Ayuntamiento o administración inspectora competente. Las arquetas deberán recoger la totalidad del agua residual generada en cada industria y tendrán que estar situadas en su acometida individual antes de su conexión al alcantarillado, en terreno de dominio público o permanentemente accesible desde él.

La Junta de Compensación deberá proceder a abonar, como cargas urbanísticas al cargo del sistema, el importe en concepto de tratamiento de aguas residuales que resulten de lo establecido en el punto número 5 de las Ordenanzas de la revisión del Plan aragonés de saneamiento y depuración, o, en su caso, normativa que resulte aplicable.

3. Dentro de su ámbito funcional propio, el proyecto de urbanización podrá justificar soluciones adoptadas distintas a las orientativamente contenidas en este Plan parcial siempre y cuando estas sean aceptadas por los servicios municipales pertinentes.

4. En ningún caso el proyecto de urbanización podrá contener determinaciones sobre régimen del suelo y de la edificación contrarias a este Plan parcial.

5. Se podrán ejecutar simultáneamente las obras de urbanización de la unidad de ejecución y las de edificación de las parcelas de uso lucrativo sin más requisitos que los señalados en la legislación urbanística aplicable.

Art. 2.7. Posibilidad de ejecución por fases diferenciadas.

1. En ejercicio de la facultad otorgada por el apartado 5 del artículo 130 LUA el presente Plan parcial prevé orientativamente la posibilidad de ejecutar por fases diferenciadas las actuaciones de urbanización del ámbito, siempre que se configuren como unidades funcionales directamente utilizables. Las fases aquí contenidas no tienen más valor normativo que su simple previsión, debiendo definirse y trasladarse al correspondiente proyecto de urbanización, con cumplimiento de los requisitos señalados en la legislación urbanística de aplicación.

2. En desarrollo de lo anterior, los promotores podrán proceder a presentar el correspondiente proyecto de urbanización referido a la fase funcional que deseen llevar a cabo, asumiendo la totalidad de costes, importes, obligaciones responsabilidades y cualquier otro deber, carga o compromiso legal que se dimanase de la señalada actividad urbanizadora.

El Ayuntamiento de Tarazona podrá adoptar las medidas pertinentes para asegurar el cumplimiento de las obligaciones pendientes de ejecutar en el supuesto de recepción parcial de las fases de urbanización.

TARAZONA**Núm. 5.752**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2014, acordó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 38, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte colectivo urbano.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, durante los cuales podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose aprobadas definitivamente en el supuesto de que en el plazo señalado no se formulen reclamaciones, procediéndose a la publicación del texto íntegro de las mismas en el referido BOPZ.

Tarazona, a 9 de mayo de 2014. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TARAZONA**Núm. 5.753**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2014, acordó la aprobación inicial de la modificación número 1 de la Ordenanza municipal reguladora del uso, mantenimiento y mejora de los caminos rurales de Tarazona.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos del trámite de información pública previsto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 140 b) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, pudiendo ser presentadas en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, cuantas reclamaciones se estimen procedentes en relación con la aprobación de la citada modificación de la normativa, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría General durante el indicado plazo. A tenor de lo establecido en dicho precepto, en la redacción dada al mismo por

el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la normativa mencionada, procediendo a su publicación íntegra.

Tarazona, a 12 de mayo de 2014. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

UNDUÉS DE LERDA

Núm. 5.791

El expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Undués de Lerda para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 10 de marzo de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Presupuesto ejercicio 2014

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.300,00
3	Gastos financieros	2.100,00
4	Transferencias corrientes	300,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	75.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	83.700,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	2.500,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.000,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	5.500,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	70.700,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	83.700,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Undués de Lerda, a 15 de mayo de 2014. — El alcalde, Juan Arboniés Moliner.

UT E B O

Policía Local

Num. 5.792

Desconociéndose el actual paradero del interesado relacionado en anexo, el cual ha sido denunciado por ser titular de vehículo en situación de abandono, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación personal, se le requiere para que en el plazo de un mes a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOPZ retire el vehículo del lugar donde se encuentra. De no producirse dicha retirada se procederá a ordenar su traslado a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su destrucción y descontaminación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 86.1 b) del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y artículo 3 y concordantes de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados. Todo ello salvo que en aplicación del apartado 3 del citado artículo 86 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, procediese sustituir dicha destrucción por su adjudicación a los servicios de vigilancia y control del tráfico.

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado solo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado o lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse, dentro del plazo indicado, en las dependencias de esta Policía Local para formalizar los trámites correspondientes.

Utebo, a 7 de mayo de 2014. — El alcalde.

ANEXO

Relación que se cita

Titular: Felisberto dos Santos Semedo.

Domicilio: Calle Pablo Serrano, 17, 6, 3.º, de Utebo (Zaragoza).

Matrícula: 3074-BKN.

UT E B O

Policía Local

Núm. 5.793

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber podido practicarse las notificaciones en el domicilio del presunto responsable de infracciones a la denuncia a la Ordenanza reguladora del censo y normas para el tránsito y estancia de los animales de compañía en lugares públicos, se hace pública notificación de que se traslada al señor alcalde-presidente incoación de expediente estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y establecida en la norma reseñada, de la cual se considera responsable el titular de la empresa relacionada. Asimismo, se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo, y en un plazo de quince días, alegue lo que estime oportuno y presente los documentos que tenga por conveniente.

Utebo, a 12 de mayo de 2014. — La instructora.

ANEXO

Relación que se cita

Nombre: José Luis Muniesa Gimeno.

Expediente: 356/2013CC.

Artículo: 2.

Tipo: Leve.

UT E B O

Policía Local

Núm. 5.794

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber podido practicarse las notificaciones en el domicilio del presunto responsable de infracciones a la Ordenanza municipal de limpieza de espacios públicos y gestión de residuos, publicada en el BOPZ núm. 136, de 15 de junio de 2002, se hace pública notificación de que se traslada al señor alcalde-presidente incoación de expediente estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y establecida en la norma reseñada, de la cual se considera responsable el relacionado. Asimismo se le concede audiencia en el expediente para que a la vista del mismo, y en un plazo de quince días, alegue lo que estime oportuno y presente los documentos que tenga por conveniente.

Utebo, a 12 de mayo de 2014. — La instructora.

ANEXO

Relación que se cita

Nombre: José Luis Muniesa Gimeno.

Expediente: LP-333/2014.

Artículo: 76.2 a).

Tipo: Grave.

UT E B O

Núm. 5.813

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177 del mismo, y artículo 20.3, en relación con el artículo 38.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 10 de abril de 2014, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 7/2014 de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	50.000 euros
	Total modificación	50.000 euros

El total importe anterior queda financiado de la siguiente forma:

—Remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales: 50.000 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 7/2014 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Utebo, a 16 de mayo de 2014. — El alcalde.

VILLANUEVA DE GÁLLEGO**Núm. 5.795**

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2014, la modificación de la Ordenanza fiscal número 30, reguladora de la tasa por prestación de servicios en la Escuela Municipal de Educación Infantil par el curso 2014-2015, y sometida la misma a información pública mediante edicto publicado en el BOPZ número 79, de fecha 7 de abril de 2014, no habiéndose presentado alegaciones a la misma, se considera aprobada definitivamente y mediante el presente se publica el texto de la citada modificación.

**ORDENANZA FISCAL NÚM. 30, REGULADORA DE LA TASA
POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESCUELA
DE EDUCACIÓN INFANTIL**

Gestión.

Artículo 4. — La prestación del servicio abarca desde el 1 de septiembre hasta el 31 de julio (once mensualidades), de 9:00 a 17:00 horas, con las entradas y salidas indicadas en el Reglamento de funcionamiento.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

Disposiciones finales

Segunda. — La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor a partir del día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el BOPZ y afectará a todos los usuarios que soliciten matrícula para el curso escolar 2014/2015, permaneciendo vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Las presentes modificaciones entrarán en vigor a partir del día siguiente de la publicación en el BOPZ.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Zaragoza, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Villanueva de Gállego, a 19 de mayo de 2014. — El alcalde, Jesús Gayán Carceller.

SECCIÓN SÉPTIMA**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Aragón****SECRETARÍA DE GOBIERNO****Núm. 5.713**

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 9 de mayo de 2014, ha acordado el nombramiento de los jueces de paz correspondientes a la provincia de Zaragoza que en anexo se relacionan, que deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el BOPZ, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el artículo 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 12 de mayo de 2014. — El secretario de Gobierno, Santiago Sanz Lorente.

ANEXO

*Relación de jueces de paz**Partido judicial de La Almunia de Doña Godina*

—Doña María Pilar Horno García, con DNI 72.987.438-C, juez de paz titular de Oseja (Zaragoza).

Juzgados de Primera Instancia**JUZGADO NÚM. 20****Núm. 5.769**

Don Carlos Cobeta Mateo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, en el procedimiento de juicio verbal número 212/2014-E, seguido a instancia de Caja Laboral Popular, Coop. de Crédito, contra José Ignacio Abad Ramo, se ha dictado sentencia con fecha 12 de mayo de 2014, contra la cual no cabe recurso alguno.

Y encontrándose el demandado José Ignacio Abad Ramo en paradero desconocido, se extiende el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, estando dicha resolución a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá tener conocimiento íntegro de su contenido, en Zaragoza a doce de mayo de dos mil catorce. — El secretario judicial, Carlos Cobeta Mateo.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NÚM. 2****Núm. 5.719**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 21/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Santiago Arcusa Ambroj contra la empresa Coloca 2006, S.L., sobre cantidad, se han dictado diligencia de ordenación de fecha 8 de mayo de 2014 y decreto de insolvencia de fecha 9 de mayo de 2014.

Contra la diligencia de ordenación cabe recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Contra el decreto de insolvencia cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Banesto número 4914000064002114, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependiente de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Coloca 2006, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a nueve de mayo de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2**Núm. 5.720**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 24/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Agustín Cobo Gracia contra la empresa Restaurante Los Jotereros, S.C., Enrique José Blasco Monforte, Asunción Miseng Escono y Grupo Hostelero Los Maños, S.C., sobre despido disciplinario, se ha dictado auto de fecha 7 de mayo de 2014, contra el que cabe interponer recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 2 abierta en Banesto, cuenta número 4914000064002414, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependiente de ellos.

Para recurrir en suplicación el presente auto deberá consignar la cantidad objeto de ejecución conforme el artículo 245.1 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Restaurante Los Joterós, S.C., Enrique José Blasco Monforte, Asunción Miseng Escono y Grupo Hostelero Los Maños, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a nueve de mayo de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 5.721

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Poly Ivanova Ivanova contra Imperial Emprendedores, S.L., registrado con el número procedimiento ordinario 388/2014, en reclamación de cantidad, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Imperial Emprendedores, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de mayo de 2014, a las 10:15 horas, en la sala número 28 de este Juzgado de lo Social (Ciudad de la Justicia, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, planta baja), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Imperial Emprendedores, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a nueve de mayo de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 5.804

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 78/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ecaterina Dinca contra la empresa Idoya Pérez Ruiz, sobre ordinario, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 13 de junio de 2013.

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 4914000064007813 en Banesto, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso", seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependiente de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Idoya Pérez Ruiz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de mayo de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 5.723

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 17/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carlos García Gracia contra la empresa Gráficas Travel, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto de aclaración del auto de 14 de enero de 2014 y decreto de 20 de febrero de 2014, en el sentido de despachar ejecución por la cantidad de 31.518,85 euros y declarar la insolvencia por importe de 31.518,85 euros.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gráficas Travel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de mayo de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 5.724

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 311/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sara Tejedor Rovira contra la empresa Víctor Miguel Sarrato Morillas, sobre cantidad, se ha dictado sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Víctor Miguel Sarrato Morillas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a trece de mayo de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 5.725

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 243/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Eva Valer Herrero contra la empresa The Main Room Spain, S.L., Time Line Productora Audiovisual, S.L., y Voca Comunicación, sobre cantidad, se han dictado resolución de auto de aclaración.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a The Main Room Spain, S.L., Time Line Productora Audiovisual, S.L., y Voca Comunicación, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a nueve de mayo de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 5

Núm. 5.727

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 319/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Lucía Bernal Ruesca contra la empresa Miconcep, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Lucía Bernal Ruesca contra la empresa Miconcep, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la suma de 3.767,30 euros, más el interés por mora del 10% respecto de la citada cantidad (salvo por el plus de transporte, ropa y la indemnización).

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Advierto a las partes que contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón y por conducto de este Juzgado de lo Social número 5, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

En ese momento deberán designar letrado o graduado social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas lega-

les de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de formalizar el recurso de suplicación deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Banco Santander, con el número 0049 3569 92 0005001274; IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274; exp. 4895 0000 65 0319/13, debiendo hacer constar en el campo “observaciones” la indicación de “depósito para la interposición de recurso de suplicación”.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Miconcep, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a doce de mayo de dos mil catorce. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5

Núm. 5.728

Doña Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 343/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel Cebrían Buenacasa contra la empresa San Pablo 27 Promociones y Obras, S.L.U., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Acuerdo admitir a trámite la demanda presentada, y en consecuencia, citar a las partes para que comparezcan el día 22 de junio de 2015, a las 9:15 horas, en Ciudad de la Justicia (plaza Expo, planta baja, sala de vistas número 35), para la celebración del acto de conciliación ante el/la secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 9:30 horas, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

Se advierte a la parte demandante que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá desistida de la demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando estos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al primer otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de abogado a los efectos del artículo 21.2 de la Ley de la Jurisdicción Social. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones (art. 53 LJS).

Al segundo otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones.

Cítese a juicio al representante legal de la empresa demandada.

Y requiérase a la demandada para que aporte las nóminas del actor Miguel Cebrían Buenacasa, junto con los TCS1 y TCS, sin que esto signifique que la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y en su caso, el/la juez/a admitirla en el acto de juicio (art. 87 LJS).

Antes de la notificación de esta resolución a las partes, paso a dar cuenta a su señoría del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos último estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a San Pablo 27 Promociones y Obras, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a nueve de mayo de dos mil catorce. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 6

Núm. 5.729

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 119/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Concepción Carretero Martínez contra la empresa Ángel Morata Monreal, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto y decreto de ejecución de fecha 12 de mayo de 2014, cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte ejecutada pudiendo interponer los recursos que figuran en las mismas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ángel Morata Monreal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de mayo de dos mil catorce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 16. — MADRID

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio

Núm. 5.639

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número 16 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio número 232/2014, promovido por Raquel Haro Cabrera, sobre reclamación de cantidad.

Persona a la que se cita: Franquicias Silvassa, S.L., Novasolo, S.L., Colección Hogar Home y Berca Patrimonio, S.L., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio, y en su caso, responder al interrogatorio solicitado por Franquicias Silvassa, S.L., Novasolo, S.L., Colección Hogar Home y Berca Patrimonio, S.L., sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en los que debe comparecer: En la sede este Juzgado (sito en calle Princesa, número 3, 28008 Madrid; sala de vistas número 5, ubicada en la planta 5), el día 27 de noviembre de 2015, a las 10:05 horas.

Advertencias legales:

1.ª Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2.ª Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3.ª Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4.ª Si no comparece y no justifica el motivo de la incomparecencia el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudican (art. 304 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil —LEC—, en relación con el art. 91 LJS).

5.ª La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Madrid, a treinta de abril de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Ana Correchel Calvo.

JUZGADO NÚM. 16. — MADRID

Cédula de notificación

Núm. 5.641

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 16 de Madrid;

Hace saber: Que en el procedimiento número 3/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Vanesa Peña Román contra la empresa Franquicias Silvassa, S.L., sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

«Parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución de auto a favor de la parte ejecutante Vanesa Peña Román frente a la demandada Franquicias Silvassa, S.L., parte ejecutada, por un principal de 24.269,62 euros, más 2.426,96 euros y 2.426,96 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Santander número 2514-0000-64-0003-14».

«Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles de que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros. Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Santander número 2514-0000-64-0003-14».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Franquicias Silvassa, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOPZ, en Madrid a seis de mayo de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Ana Correchel Calvo.

JUZGADO NÚM. 4. — PAMPLONA/IRUÑA

Núm. 5.807

Don Alfonso Pérez Ruiz, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Pamplona/Iruña;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 89/2014, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mazhormi, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Pamplona/Iruña a trece de mayo de dos mil catorce. — El secretario judicial, Alfonso Pérez Ruiz.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HERMANDAD DE LA ACEQUIA DE PEDROLA Y DEL CASCAJO

Núm. 5.796

Para dar cumplimiento a los artículos 45 y 50 de las Ordenanzas, se convoca a la Comunidad de Regantes de la Hermandad de la Acequia de Pedrola y del Cascajo a la Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, sito en calle Progreso, 6, 1.º izquierda, en Pedrola (Zaragoza), el día 10 de junio de 2014, a las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 19:30 horas en segunda, de no concurrir la mayoría absoluta de todos los votos de la Comunidad, en cuyo caso serán válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de partícipes que concurren, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación, si procede.
- 2.º Examen de la memoria general correspondiente al año 2013 que presenta la Junta de Gobierno.
- 3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego del año corriente.
- 4.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al año 2013.
- 5.º Información por la Asesoría Jurídica de la Hermandad sobre los temas en tramitación.
- 6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Pedrola, a 9 de mayo de 2014. — El presidente, Manuel López Bielsa.

COMUNIDAD DE REGANTES PARAJE “DEHESA DE GANADEROS”

Núm. 5.803

Don Carlos Miranda Rodríguez, presidente de la Comunidad de Regantes Paraje “Dehesa de Ganaderos” convoca mediante el presente, por acuerdo de la Junta de Gobierno, la Asamblea general ordinaria y extraordinaria de la Comunidad, que tendrá lugar el día 26 de junio de 2014 (jueves), a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, en el Centro Cívico del barrio de Garrapinillos (sito en calle Aragón, 4), con el siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación de la memoria semestral y general.
- 2.º Examen y aprobación de las cuentas del ejercicio anterior.
- 3.º Información sobre el estado de asuntos de la Comunidad y futuro.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Zaragoza, a 5 de mayo de 2014. — El presidente, Carlos Miranda Rodríguez.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SASO DE SAN MATEO DE GÁLLEGO

Convocatoria de Asamblea general ordinaria

Núm. 5.797

El presidente de la Comunidad de Regantes del Saso, de San Mateo de Gállego, convoca a todos los partícipes de la misma a Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (sito en plaza de España, número 5) el día 27 de junio de 2014, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior.
- 3.º Examen de las cuentas de gastos correspondientes al ejercicio 2013.
- 4.º Ruegos y preguntas.

NOTA: Se recuerda que los votos se computarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 de las Ordenanzas. La representación voluntaria en la Asamblea requerirá, preceptivamente, que haya sido presentada ante el Sindicato antes del día 23 de junio de 2014, incluido, de 16:00 a 18:00 horas.

Y ello a efectos de su bastateo por el secretario de la Comunidad. Aquellas que no hubieran resultado bastateadas con la citada antelación no serán admitidas en la Asamblea.

San Mateo de Gállego, 13 de mayo de 2014. — El presidente, Carmelo Castillo Gaudó.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es